

RESOLUCIÓN 31/2019, de 1 de febrero, del Director General de Educación, modificada por la Resolución 92/2019, de 19 de febrero, por la que se convoca en el año 2019 la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional, de artes plásticas y diseño y a ciclos de enseñanzas deportivas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, prevé en su artículo 41 como una de las condiciones de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional el haber superado una prueba de acceso; en el artículo 52 se establece que podrán acceder a los ciclos de grado medio y superior de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño quienes, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso; y finalmente, en el artículo 64, prevé que puedan acceder a los grados medio y superior de las enseñanzas deportivas aquellas personas que, careciendo de los títulos o certificados exigidos para el acceso, superen una prueba de acceso.

En desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regulan el acceso a los ciclos de grado medio y superior, y determinan que será posible acceder a

los mismos tras la superación de una prueba de acceso que será convocada por las Administraciones educativas.

Mediante la presente resolución se convocan en el año 2019 las pruebas de acceso a ciclos formativos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, a ciclos formativos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a ciclos de enseñanzas deportivas, según las bases que se incorporan como anexos a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, los datos que todas las personas participantes en alguna parte del proceso faciliten en los diversos formularios empleados en el mismo, serán incorporados a los ficheros del Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para su tratamiento estadístico y para la gestión de los documentos de reconocimiento que pudieran resultar de este procedimiento. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiéndose al Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, número 8, de Pamplona. Aquellas personas que lo hagan constar de forma expresa podrán oponerse al tratamiento de sus datos cuando existan motivos fundados y legítimos.

La Directora del Servicio de Formación Profesional presenta informe favorable para que se dicte una resolución que apruebe la convocatoria de la celebración de las pruebas de acceso del año 2019 correspondientes a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a las en-

señanzas deportivas de régimen especial; que fije los plazos de la misma, las inscripciones, la constitución de los tribunales y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas de acceso.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1°. Convocar la celebración de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior del año 2019, correspondientes a las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, así como a las enseñanzas deportivas de régimen especial, según las bases que se incorporan como anexos a la presente resolución.

2°. Publicar la presente resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3°. Trasladar la presente resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Ordenación, Orientación e Igualdad de Oportunidades y al Servicio de Formación Profesional; asimismo al Servicio de Orientación, Fomento del Empleo y Servicios a Empresas y al Servicio de Desarrollo de Competencias Profesionales, ambos del Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare; a la Sección de Ordenación Académica, a la Sección de Atención a la Diversidad, Orientación y Necesidades Educativas Especiales, a la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación

Profesional, a la Sección de Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Gestión Jurídico-Administrativa; al Negociado de Escolarización, al Negociado de Orientación y al Negociado de Gestión de la Información Escolar, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de febrero de dos mil diecinueve.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

Roberto Pérez Elorza.

ANEXO 1

Aspectos generales

1. La finalidad de estas pruebas es facilitar a las personas que no reúnan el requisito y/o condición académica correspondiente exigido para el acceso a los ciclos formativos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a los ciclos de enseñanzas deportivas, que puedan continuar su formación, incorporándose a los ciclos para cursar con aprovechamiento los mismos.

2. Tipos y modalidades de prueba:

a) Prueba de acceso a ciclos de grado medio: existe una única modalidad de prueba.

b) Prueba de acceso a ciclos de grado superior: existen cinco modalidades de prueba:

- Ciencias e ingeniería.
- Ciencias de la salud.
- Ciencias sociales.
- Humanidades.
- Artes.

c) Prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las pruebas mencionadas podrán ser realizadas en castellano o en euskera, opción que deberá señalarse en el momento de la inscripción.

3. La superación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio permite el acceso a:

- Todos los ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

- Todos los ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, para cuyo

acceso será necesario, además, superar la prueba de aptitud artística.

- Todos los ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial, para cuyo acceso será necesario, además, reunir los requisitos de acceso de carácter específico.

4. La superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior permite el acceso a:

- Todos los ciclos a los que se accede con la prueba de acceso de grado medio.

- Todos los ciclos formativos de grado superior de formación profesional. Según la modalidad de prueba superada en Navarra, existirá una preferencia en el acceso a los ciclos de grado superior pertenecientes a las familias profesionales que se determinan en el anexo 5 de la presente resolución. Esta medida será de aplicación a las pruebas superadas en Navarra a partir de 2008, inclusive.

En el caso de pruebas superadas en Navarra en convocatorias anteriores a 2008, el acceso a los ciclos formativos de grado superior estará determinado por lo señalado en el certificado de superación de la prueba correspondiente.

- Todos los ciclos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, desde cualquier modalidad de prueba. Será necesario, además, superar la prueba de aptitud artística, excepto si se accede a ellos tras superar la modalidad de artes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

5. La exención de la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores que pudiera corresponder al alumnado que haya superado partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior se establecerá en la re-

solución que convoque la celebración de dichas pruebas de madurez.

6. La superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas permite el acceso a:

- Todos los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial, para cuyo acceso será necesario, además, poseer el título de técnico deportivo en la modalidad correspondiente y reunir los requisitos de acceso deportivos de carácter específico.

- Todos los ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial, para cuyo acceso será necesario, además, reunir los requisitos de acceso deportivos de carácter específico.

7. Tal y como establece el artículo 21.5 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, en un mismo curso escolar no se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma.

La superación de la prueba de acceso a ciclos tiene validez en todo el territorio nacional.

8. La Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, del Consejero de Educación, reguladora del procedimiento de admisión del alumnado para cursar ciclos formativos, establece un grupo de acceso específico en el que concurren quienes acceden mediante una prueba de acceso, de la que es objeto la presente convocatoria.

9. Las personas que tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, están exentas de realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior, por lo que no deberán inscribirse a las mismas.

La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años permite el acceso a todos los ciclos

a los que se accede con la prueba de acceso de grado medio y de grado superior.

En el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional, según la opción de prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años superada, existirá una preferencia en el acceso a dichos ciclos conforme a lo establecido en el anexo 6 de esta resolución.

En el acceso a los ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño, será necesario, además, superar la prueba de aptitud artística, excepto si se accede a ellos tras superar la opción de artes y humanidades de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Tasas de inscripción.

10. Las tasas de inscripción a las pruebas, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos, considerando los beneficios fiscales establecidos en el artículo 99 bis de la mencionada Ley Foral, son las siguientes:

- Inscripción a las pruebas de acceso: 18 euros.
- Miembros de familia numerosa general y personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100: 9 euros.
- Miembros de familia numerosa especial, víctimas de actos terroristas (así como sus cónyuges e hijos), víctimas de actos de violencia de género (así como sus hijos), personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 65 por 100, y personas desempleadas que acrediten esta situación durante un plazo de al menos un mes anterior a la inscripción en las pruebas de acceso (mediante la presen-

tación de la cartilla expedida por el organismo competente):
gratuita.

11. Para el abono de la tasa de inscripción a las pruebas, se deberá cumplimentar el impreso de la carta de pago que corresponda a través de internet, en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/3104/Pruebas-de-acceso-a-ciclos-de-FP-de-Artes-Plasticas-y-Diseno-y-de-Ensenanzas-Deportivas

Una vez cumplimentada, y siguiendo las instrucciones que se encuentran en la ficha mencionada, la persona solicitante podrá realizar el abono mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.

b) Por pago telemático mediante el uso de una tarjeta bancaria.

12. El impago del importe de la cuota de la tasa dentro del plazo establecido en la inscripción o su pago incompleto será motivo de exclusión, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención total o bonificación de la tasa.

13. Procederá la devolución de la tasa, a petición de la persona interesado, única y exclusivamente cuando se haya efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

14. Para las solicitudes de devolución de tasa, las personas interesadas utilizarán el modelo que aparecen en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de

Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

La solicitud de devolución de tasa se presentará en el registro del Departamento de Educación, dirigida al Tribunal Coordinador de las Pruebas de Acceso. La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la documentación señalada en la misma.

Adaptaciones para la realización de la prueba. Exenciones de ámbitos o partes de la prueba.

15. Podrán solicitar adaptaciones para la realización de la prueba de acceso:

- Las personas que acrediten discapacidad. En la solicitud de inscripción se deberá indicar el tipo de adaptación que se considera necesaria para la realización de la prueba.

- Las personas que acrediten necesidades específicas de apoyo educativo debido a dificultades específicas de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad, y por necesidades educativas especiales. Las adaptaciones se realizarán conforme a lo establecido en la normativa vigente.

16. El procedimiento para solicitar las adaptaciones de la prueba correspondientes a las personas que acrediten necesidades específicas de apoyo educativo debido a dificultades específicas de aprendizaje y trastornos por déficit de atención e hiperactividad, y por necesidades educativas especiales, tanto para grado medio como para grado superior, es el siguiente:

a) La orientadora o el orientador del centro donde dicho alumnado se encuentre matriculado en el curso 2018-2019, deberá cumplimentar el "Informe de adaptaciones para las

pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio/grado superior" elaborado por la Sección de Atención a la diversidad, orientación y necesidades educativas especiales, conforme al modelo del anexo 8, indicando el tipo de adaptación que se precisa.

b) La orientadora o el orientador remitirá este informe antes del 29 de marzo de 2019 al Negociado de Orientación, de la Sección de Atención a la diversidad, orientación y necesidades educativas especiales:

El informe de adaptaciones deberá ir acompañado de la información adicional referida en las instrucciones finales del anexo 8 de la presente resolución.

c) En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, la orientadora o el orientador remitirá este informe al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) antes del 29 de marzo de 2019. El informe deberá ir acompañado de la información adicional referida en las instrucciones finales del anexo 8 de la presente resolución.

d) El Negociado de Orientación comunicará al tribunal coordinador de las pruebas de acceso, antes del 5 de abril de 2019, la aceptación o no de la solicitud de adaptación. El CREENA comunicará asimismo al tribunal coordinador de las pruebas de acceso, antes del 5 de abril de 2019, la aceptación o no de la solicitud de adaptación, junto con la definición y aportación de los recursos extraordinarios que se requieran, en su caso.

e) El listado provisional con la resolución de las adaptaciones se publicará el 9 de abril de 2019 en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Di-

seño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

Se podrán interponer reclamaciones entre los días 10 y 12 de abril de 2019, ambos inclusive, en el registro del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, 8 de Pamplona:

- dirigidas al Negociado de Orientación, para el caso de las solicitudes de adaptación tramitadas a través de la orientadora o el orientador del centro en el que el alumnado está matriculado el curso 2018-2019 y que han sido remitidas al Negociado de Orientación.

- dirigidas al CREENA, para el caso de las solicitudes de adaptación tramitadas a través de la orientadora o el orientador del centro en el que el alumnado está matriculado el curso 2018-2019 y que han sido remitidas al CREENA.

El Negociado de Orientación y el CREENA trasladarán la resolución de las reclamaciones al Tribunal coordinador de las pruebas antes del 16 de abril de 2019.

El listado definitivo con la resolución de las reclamaciones se publicará el día 17 de abril de 2019 en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

17. Se podrán solicitar exenciones a ámbitos o partes de la prueba en los términos establecidos en la presente resolución en el anexo 2, en el caso de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, y en el anexo 3, en el caso de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

Equivalencias a efectos profesionales de las pruebas de acceso y acceso a certificados de profesionalidad.

18. Tal y como se establece en el artículo 3.1. de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, la superación de las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y a ciclos de grado superior es equivalente a efectos profesionales al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que se cumpla, además, uno de los siguientes requisitos:

a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) Haber cursado el ciclo formativo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo formativo.

c) Haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo.

d) Haber superado, al menos, 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores o, en su caso, lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Orden EDU/1603/2009, modificada por la Orden EDU/520/2011.

e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse al tercer curso de la ESO.

f) Haber superado todos los ámbitos del nivel I de la Educación secundaria para personas adultas.

19. Tal y como se establece en el artículo 3.2. de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, la superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior es equivalente a efectos profesionales con el título de Bachiller siempre que se

acredite, además, estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

20. Las equivalencias a efectos profesionales mencionadas en las dos bases anteriores ofrecen la posibilidad de incorporarse a puestos de trabajo a personas adultas que no disponen de los títulos académicos requeridos. Se establecen únicamente en relación con los requisitos que se exigen en las convocatorias a puestos de trabajo públicos o privados.

21. Tal y como se establece en el artículo 20.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la superación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio permite el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2.

Asimismo, la superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior permite el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 3.

ANEXO 2
Prueba de acceso a ciclos de Grado Medio

Requisitos de inscripción

1. Para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado medio se deberán cumplir el requisito de tener como mínimo diecisiete años o cumplirlos en el año de realización de la prueba.

2. Los requisitos necesarios para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado medio se acreditarán, con carácter general, en el momento de la inscripción.

3. El Departamento de Educación, en el ámbito de sus competencias, contrastados los datos disponibles, podrá excluir de la realización de la prueba o invalidar los resultados de la misma, en cualquier momento, a aquellas personas aspirantes que incumplan los requisitos de inscripción establecidos.

Inscripción

4. El plazo de inscripción a las pruebas de acceso a ciclos de grado medio es el comprendido entre los días 4 y 13 de marzo de 2019, ambos inclusive.

5. La inscripción se podrá realizar de manera presencial: En cualquiera de los centros públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra donde se imparten ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño. Estos centros aparecen detallados en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/3104/Pruebas-de-acceso-a-ciclos-de-FP-de-Artes-Plasticas-y-Diseño-y-de-Enseñanzas-Deportivas

6. La inscripción también se podrá realizar de manera telemática, on line, desde la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" referida en el apartado anterior, mediante los medios de presentación que se señalan en la misma (certificado digital, DNI electrónico, DNI y PIN, o cl@ve).

7. Cada aspirante deberá cumplimentar una única solicitud de inscripción, que se ajustará a los modelos que figuren en la mencionada Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

8. Los centros donde se realice la inscripción entregarán a la persona solicitante una fotocopia sellada y con fecha de entrada de la solicitud de inscripción.

Documentación

9. A la solicitud de inscripción las y los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación obligatoria:
- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, documento de viaje que acredite la identidad, visado o tarjeta de identidad de extranjero.
 - Resguardo, en su caso, de haber ingresado en la Cuenta de Recaudación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad estipulada en concepto de tasa de inscripción a las pruebas de acceso.

- En su caso, fotocopia de la documentación acreditativa correspondiente de la bonificación o exención de la tasa: fotocopia del título de familia numerosa, fotocopia del certificado o resolución expedida por Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, fotocopia del certificado de víctima del terrorismo, o fotocopia del reconocimiento de víctima de violencia de género.

b) Documentación para las adaptaciones:

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la discapacidad.

c) Documentación para las exenciones:

- En caso de solicitar exención de algún ámbito de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, se acompañará de la documentación acreditativa que se detalla en la base 15 del presente anexo.

10. Los centros receptores de las inscripciones enviarán al tribunal coordinador de las pruebas, antes del 17 de abril de 2019, las solicitudes de adaptación de la prueba por discapacidad, así como la documentación acreditativa correspondiente.

Listas de personas admitidas

11. Las listas provisionales de personas admitidas se publicarán el día 20 de marzo de 2019, en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

En dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de los ámbitos por áreas su-

peradas en convocatorias anteriores en Navarra y las solicitudes de adaptaciones de la prueba de los aspirantes.

Se podrán interponer reclamaciones entre los días 21 y 25 de marzo de 2019, ambos inclusive, en:

- El centro donde se ha realizado la inscripción, para el caso de la admisión y de las exenciones que, conforme a lo señalado en la base 17 de este anexo, son competencia de las Secretarías de los centros. El formulario de reclamación se ajustará al modelo que aparece en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

- El registro del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, 8 de Pamplona, dirigidas al presidente del Tribunal Coordinador de las Pruebas de Acceso, para el caso de las solicitudes de adaptación y de las exenciones y calificaciones de ámbitos por áreas superadas en convocatorias anteriores. El formulario de reclamación se ajustará al modelo que aparece en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

12. Una vez resueltas las reclamaciones, las listas definitivas de personas admitidas se publicarán el día 27 de marzo de 2019 en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

En dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de los ámbitos por áreas superadas en convocatorias anteriores en Navarra, y las solicitudes de adaptaciones de la prueba de los aspirantes.

Estructura y contenido de la prueba

13. La prueba de acceso a ciclos de grado medio será una prueba común centrada en las competencias básicas de la educación secundaria obligatoria y que acredite que el alumnado posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

La prueba se estructura en los siguientes ámbitos y ejercicios:

ÁMBITO	COMPETENCIA	EJERCICIOS
Comunicación	Comunicación lingüística	1 ejercicio de Lengua castellana o Lengua vasca
Social	Social y cívica	1 ejercicio de Ciencias sociales, Geografía e Historia
Científico-tecnológico	Matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	1 ejercicio de Matemáticas
		1 ejercicio de 5 cuestiones de Ciencias de la Naturaleza y 5 cuestiones de Tecnología

La referencia curricular de los tres ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, su desarrollo, contenidos y criterios de evaluación son los establecidos en el anexo 9 de la presente resolución.

14. El ejercicio de Lengua Castellana y el ejercicio de Lengua Vasca se deberán responder, respectivamente, en castellano y en euskera, con independencia de la lengua elegida para realizar la prueba.

Exenciones

15. Las y los aspirantes que deseen obtener la exención de algún ámbito de la prueba de acceso a ciclos de grado medio deberán solicitarlo de manera expresa, indicándolo en la solicitud de inscripción. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento, para cada ámbito, de alguno de los siguientes

requisitos, aportando, junto con la solicitud de inscripción, la documentación que se indica en el cuadro siguiente:

EXENCIÓN DE ÁMBITO	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención del ámbito de comunicación	Haber superado los módulos 4 del ámbito de comunicación de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado el área sociolingüística o el ámbito de comunicación en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto
	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Lengua de nivel 2.	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Lengua de nivel 2
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI o haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un Taller Profesional	Fotocopia de la certificación académica
Exención del ámbito social	Haber superado los módulos 4 del ámbito social de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado el área sociolingüística o el ámbito social en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI o haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un Taller Profesional	Fotocopia de la certificación académica
Exención del ámbito científico-tecnológico	Haber superado un Programa de Iniciación Profesional, modalidad Taller Profesional o Iniciación Profesional	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado los módulos 4 del ámbito científico-tecnológico de la educación secundaria para las personas adultas	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado el área matemática o el área científico-tecnológica o el ámbito científico-tecnológico en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto
	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, 1 año, con jornada completa	Trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste la

		empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación
		Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) con los periodos de alta en el régimen especial de autónomos
	Acreditar un certificado de profesionalidad de, al menos, nivel 1	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral
	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Matemáticas de nivel 2	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Matemáticas de nivel 2
	Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI o haber superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO (en el caso de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o a ciclos de enseñanzas deportivas)	Fotocopia de la certificación académica
	Haber superado un Taller Profesional	Fotocopia de la certificación académica

Las exenciones no contempladas en esta base serán resueltas por el Tribunal Coordinador de las pruebas de acceso.

16. La resolución de las solicitudes de exención corresponderá a:

Tribunal coordinador de las pruebas.	Solicitudes de exención de alguno de los ámbitos por superación en Navarra de áreas de la prueba, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive. Solicitudes de exención por superación de Taller Profesional* en el curso 2018-2019. Solicitudes de exención por superación de FP Básica* en el curso 2018-2019 sin haber obtenido el título de graduado en ESO. <i>* En estos dos supuestos, el alumnado necesita el certificado de superación de la prueba de acceso de grado medio si desea inscribirse en un ciclo de grado medio de artes plásticas y diseño o en un ciclo de grado medio de enseñanzas deportivas.</i>
Secretarías de los centros donde se hayan presentado la inscripción.	El resto de las solicitudes de exención señaladas en la base 15 del presente anexo.

Se hará constar en los listados provisionales y definitivos de personas admitidas, mediante la aplicación EDUCA,

la resolución de la exención, y se señalará el motivo de la denegación.

Alumnado que ha superado un Taller Profesional o lo está realizando el curso 2018-2019.

17. El alumnado que haya superado un Taller Profesional en cursos anteriores al 2018-2019 y no se haya inscrito a la convocatoria de pruebas de acceso en Navarra en convocatorias anteriores, deberá inscribirse a la prueba para obtener el certificado de superación de la prueba de acceso y deberá solicitar la exención de los tres ámbitos de la prueba. La nota del certificado de superación de la prueba de acceso será la nota media final del Taller Profesional.

18. El alumnado que esté cursando un Taller Profesional en el curso 2018-2019, deberá inscribirse a la prueba y solicitar la exención de los tres ámbitos de la misma. Dado que los ejercicios de la prueba de acceso a grado medio se realizan con anterioridad a la finalización del Taller Profesional, el alumnado deberá optar por hacer los ejercicios de la prueba, si considera que no va a superar el Taller Profesional; o no hacer los ejercicios de la prueba, si considera que va a superar el Taller Profesional.

La situación del alumnado que está cursando un Taller Profesional será una de las siguientes:

- Si se presenta a los ejercicios de la prueba y supera el Taller Profesional: la nota del certificado de superación de la prueba de acceso será la nota media final del Taller Profesional.

- Si no se presenta a los ejercicios de la prueba y supera el Taller Profesional: la nota del certificado de superación de la prueba de acceso será la nota media final del Taller Profesional.

- Si se presenta a los ejercicios de la prueba y no supera el Taller Profesional: la nota del certificado de la prueba será la correspondiente a la obtenida en la prueba realizada.

- Si no se presenta a los ejercicios de la prueba y no supera el Taller Profesional: la nota del certificado de la prueba será NO APTO.

Alumnado que ha superado un ciclo de FP Básica sin obtener el título de Graduado en ESO y alumnado que está realizando 2º curso de un ciclo de FP Básica en el curso 2018-2019.

19. El alumnado que haya superado un ciclo de FP Básica en cursos anteriores o lo supere en el presente curso 2018-2019, en ambos casos sin haber obtenido el título de graduado en ESO:

a) Cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado medio de Formación Profesional

b) No cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas.

El acceso a las enseñanzas señaladas en el apartado b) anterior es el Certificado de superación de la prueba de acceso a grado medio.

20. El alumnado que haya superado un ciclo de FP Básica en cursos anteriores sin haber obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria, no disponga de un requisito de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas y desee inscribirse a las mismas, deberá inscribirse a la prueba para obtener el certificado de superación y deberá solicitar la exención de los tres ámbitos de la prueba.

La nota del certificado de superación de la prueba de acceso será la nota media final del ciclo de FP Básica.

21. El alumnado que esté cursando segundo de un ciclo de FP Básica en el curso 2018-2019, y desee inscribirse a un ciclo de grado medio de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas, podrá inscribirse a la prueba.

- Si supera el ciclo de FP Básica y obtiene el título de graduado en ESO, no se considerará la calificación obtenida en los ejercicios de la prueba de acceso puesto que ya cumple con los requisitos de acceso a ciclos de grado medio.

- Si se supera el ciclo de FP Básica sin obtener el título de graduado en ESO, la nota del certificado de superación de la prueba de acceso será la nota media final del ciclo de FP Básica. Este certificado servirá para el acceso a los ciclos de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas.

- Si no se supera el ciclo de FP Básica, la nota del certificado de superación de la prueba de acceso será la obtenida en los ejercicios de la prueba.

Alumnado que ha superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial pero no los módulos voluntarios.

22. El alumnado que haya superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), de las modalidades Básica o Taller Profesional, sin haber obtenido el título de graduado en ESO:

a) Cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado medio de Formación Profesional

b) No cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas.

El acceso a las enseñanzas señaladas en el apartado b) anterior es el Certificado de superación de la prueba de acceso a grado medio.

23. El alumnado que haya superado los módulos obligatorios de un PCPI, de las modalidades Básica o Taller Profesional, sin haber obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria, no disponga de un requisito de acceso a ciclos de grado medio de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas y desee inscribirse a las mismas, deberá inscribirse a la prueba para obtener el certificado de superación y deberá solicitar la exención de los tres ámbitos de la prueba.

La nota del certificado de superación de la prueba de acceso será la nota media final de los módulos obligatorios del PCPI cursado.

Calificación y valoración de la prueba

24. Cada uno de los tres ámbitos se calificará entre 0 y 10.

- La nota del ámbito de comunicación será la obtenida en el ejercicio de Lengua.

- La nota del ámbito social será la obtenida en el ejercicio de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

- La nota del ámbito científico-tecnológico será la media aritmética del ejercicio de Matemáticas y del ejercicio de Ciencias de la Naturaleza y Tecnología.

25. La calificación final de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional y de artes plásticas y diseño se expresará de 0 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de los tres ámbitos, siempre que éstas sean superiores o iguales a

cuatro. Se considerará que la prueba ha sido superada cuando se obtenga una calificación final de 5 o más puntos.

26. En el caso de la calificación final de la prueba para el acceso a ciclos de grado medio de enseñanzas deportivas de régimen especial, se expresará de 1 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de los tres ámbitos, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Se considerará que la prueba ha sido superada cuando se obtenga una calificación final de 5 o más puntos.

27. Cuando existan exenciones de algún ámbito de la prueba, en el cálculo de la calificación final se tendrán en cuenta sólo las calificaciones de los ámbitos no exentos; excepto cuando la exención sea debida a la superación de un área en convocatorias anteriores en Navarra, en cuyo caso, la calificación del área correspondiente será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

28. Cuando la exención sea debida a la superación de un Taller Profesional o a la superación de un ciclo de FP Básica sin haber obtenido el título de graduado en ESO o a la superación de los módulos obligatorios de un PCPI sin haber obtenido el título de graduado en ESO, la calificación final de la prueba de acceso será la nota media final obtenida en el Taller Profesional en el ciclo de FP Básica, o en los módulos obligatorios del PCPI, respectivamente.

Se considerará que la prueba ha sido superada cuando se obtenga una calificación final de 5 o más puntos.

Calendario de realización de la prueba

29. La prueba de acceso a ciclos de grado medio se realizará el día 21 de mayo de 2019, en el C.I.P. Virgen del Camino, sito en C/Imarcoain 1, de Pamplona-Iruña.

30. Al llamamiento para la realización de la prueba se deberá acudir con el documento nacional de identidad, el pasaporte, un documento de viaje que acredite la identidad, el visado o la tarjeta de identidad de extranjero, así como con el material necesario para realizar los ejercicios. Quien no se presente provisto de la documentación acreditativa de su identidad no podrá realizar la prueba.

Esta información se hará pública el 7 de mayo de 2019, junto con la distribución de aspirantes por aula, en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

31. Las y los aspirantes acudirán únicamente al llamamiento de los ejercicios del ámbito o ámbitos que deben realizar según se detalla a continuación:

a) Ámbito de comunicación (ejercicio de Lengua) y ámbito social (ejercicio de Ciencias sociales, Geografía e Historia): 21 de mayo de 2019, a las 15:30 horas, llamamiento y comprobación de la documentación.

b) Ámbito científico-tecnológico (ejercicio de Matemáticas y ejercicio de Ciencias de la Naturaleza y de Tecnología): 21 de mayo de 2018, a las 18:00 horas, llamamiento y comprobación de la documentación.

Los ejercicios de la prueba de acceso a ciclos de grado medio se realizarán según se detalla a continuación:

DÍA	ÁMBITO	EJERCICIO	DURACIÓN
21 de mayo	Comunicación	Lengua	1 hora
	Social	Ciencias sociales, Geografía e Historia	1 hora
	Científico-tecnológico	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza y Tecnología	2 horas (1 hora para cada ejercicio)

32. Quienes no se presenten a realizar alguno de los ejercicios para los que no se encuentran exentos serán considerados como "no presentados" a dicho ejercicio o ejercicios y la nota de que figurará en los mismos será de 0 puntos, a los efectos del cálculo de la nota media cuando así proceda.

Resultados de las pruebas y reclamaciones

33. Los resultados se publicarán en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, en las fechas que se indican a continuación:

Resultados provisionales	28 de mayo de 2019
Reclamaciones	Del 29 al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive
Resultados definitivos	11 de junio de 2019 En el caso del alumnado que esté cursando en 2018-2019 un Taller Profesional, o segundo curso de un ciclo de FP Básica: 25 de junio de 2019

34. Las reclamaciones se presentarán, mediante escrito dirigido al presidente del Tribunal Coordinador, en el registro general del Departamento de Educación, calle Santo Domingo 8, que dará traslado de las mismas al Tribunal evaluador que corresponda. El formulario de reclamación se ajustará al modelo que aparece en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, los Tribunales evaluadores correspondientes se reunirán para su examen y resolución.

35. La exposición de las actas definitivas de resultados constituye el procedimiento de comunicación de la

resolución adoptada por los Tribunales evaluadores y el Tribunal Coordinador de las pruebas respecto a las reclamaciones presentadas. Se publicará asimismo un anexo al acta en el que se señalará, de manera razonada, si se han tenido en cuenta las reclamaciones habidas.

Acreditaciones

36. Quien supere la prueba de acceso a ciclos de grado medio tendrá derecho a que se le expida un Certificado en el que se hará constar, junto con la indicación de Apto o Apta, la calificación obtenida, expresada de forma numérica con precisión de dos decimales.

37. Los certificados de superación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio podrán ser retirados por las personas interesadas, en el centro en el que se realizó la inscripción a la prueba. Las personas que presenten la inscripción por vía telemática podrán retirar dicho certificado en el Departamento de Educación (Servicio de Formación Profesional). En ambos casos los certificados estarán disponibles a partir del 12 de junio de 2019, inclusive, para las personas cuyos resultados definitivos se publican el 11 de junio de 2019; y a partir del 26 de junio de 2019, inclusive, para las personas cuyos resultados definitivos se publican el 25 de junio de 2019.

38. Quien supere algún ámbito o ámbitos de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, tendrá derecho a que se le expida un documento de acreditación parcial, en el que se hará constar el ámbito o ámbitos superadas, con indicación de la calificación, expresada de forma numérica de 5 a 10 con expresión de dos decimales.

La superación del ámbito o ámbitos aprobados se mantendrá en convocatorias siguientes en el ámbito de la Co-

munidad Foral de Navarra, siempre y cuando así lo permita la normativa que regule, con carácter general, el acceso a formación profesional.

39. Los documentos acreditativos de la superación del ámbito o ámbitos de la prueba se retirarán, a partir del 22 de octubre de 2019, en el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, de Pamplona-Iruña.

ANEXO 3

Prueba de acceso a ciclos de grado superior - Prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas.

Requisitos de inscripción

1. Para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior para el acceso a formación profesional se deberá cumplir el siguiente requisito:

- Tener como mínimo 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba.

2. Para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior para el acceso a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba, o

- Tener 18 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba y un título de técnico relacionado con el ciclo de grado superior al que se desea acceder.

3. Para inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas se deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba y estar en posesión del título de técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o

- Tener 18 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba, estar además en posesión del título de técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva y de un título de técnico de la familia profesional de actividades físicas y deportivas.

4. Los requisitos necesarios para la inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior se acreditarán, con carácter general, en el momento de la inscripción.

5. El Departamento de Educación, en el ámbito de sus competencias, contrastados los datos disponibles, podrá excluir de la realización de la prueba o invalidar los resultados de la misma, en cualquier momento, a aquellas personas aspirantes que incumplan los requisitos de inscripción establecidos.

Inscripción

6. El plazo de inscripción a las pruebas de acceso a ciclos de grado superior es el comprendido entre los días 4 y 13 de marzo de 2019, ambos inclusive.

7. La inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior se podrá realizar de manera presencial: En cualquiera de los centros públicos y concertados de la Comunidad Foral de Navarra donde se imparten ciclos formativos de formación profesional y de artes plásticas y diseño. Estos centros aparecen detallados en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, que se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/3104/Pruebas-de-acceso-a-ciclos-de-FP-de-Artes-Plasticas-y-Disenoy-de-Ensenanzas-Deportivas

8. La inscripción también se podrá realizar de manera telemática, on line, desde la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" referida en el apartado anterior,

mediante los medios de presentación que se señalan en misma ([certificado digital](#), [DNI electrónico](#), DNI y PIN, o [cl@ve](#)).

9. Cada aspirante deberá cumplimentar una única solicitud de inscripción, que se ajustará a los modelos que figuren en la mencionada Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

10. Los centros donde se realice la inscripción entregarán a la persona solicitante una fotocopia sellada y con fecha de entrada de la solicitud de inscripción.

Documentación

11. A la solicitud de inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior, las personas aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación obligatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, documento de viaje que acredite la identidad, visado o tarjeta de identidad de extranjero.

- Resguardo, en su caso, de haber ingresado en la Cuenta de Recaudación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad estipulada en concepto de tasa de inscripción a las pruebas de acceso.

- En su caso, las y los aspirantes de 18 años: fotocopia del título de técnico o certificado emitido por el centro donde esté matriculado de estar cursando segundo de un ciclo formativo de grado medio. En el caso del alumnado de 18 años matriculado en centros de la Navarra, no será necesario presentar esta documentación.

- En su caso, fotocopia de la documentación acreditativa correspondiente de la bonificación o exención de la tasa:

fotocopia del título de familia numerosa, fotocopia del certificado o resolución expedida por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, fotocopia del certificado de víctima del terrorismo, o fotocopia del reconocimiento de violencia de género.

b) Documentación para las adaptaciones:

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la discapacidad.

c) Documentación para las exenciones:

- En caso de solicitar exención de alguna parte de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, se acompañará de fotocopia de la documentación acreditativa que se detalla en la base 24 del presente anexo.

12. A la solicitud de inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, las personas aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Documentación obligatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte, documento de viaje que acredite la identidad, visado o tarjeta de identidad de extranjero.

- Fotocopia del título de técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

- Fotocopia de la certificación académica del ciclo de grado medio de enseñanzas deportivas en la que conste la nota media final del ciclo.

- Resguardo, en su caso, de haber ingresado en la Cuenta de Recaudación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la cantidad estipulada en concepto de tasa de inscripción a las pruebas de acceso.

- En el caso de las y los aspirantes de 18 años, deberán presentar: fotocopia del título de técnico de la familia profesional de actividades físicas y deportivas o certificado emitido por el centro donde esté matriculado de estar cursando segundo de un ciclo formativo de grado medio de dicha familia profesional. En el caso de las y los aspirantes de 18 años matriculados en centros de Navarra, no será necesario presentar esta documentación.

- Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

b) Documentación para las adaptaciones:

- Fotocopia de la documentación acreditativa de la discapacidad.

c) Documentación para las exenciones:

- En caso de solicitar exención de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, se acompañará de fotocopia de la documentación acreditativa que se detalla en la base 25 del presente anexo.

13. Los centros receptores de las inscripciones enviarán al tribunal coordinador de las pruebas, antes del 15 de marzo de 2019, las solicitudes de exención de la parte específica de la prueba por acreditar una experiencia laboral de al menos dos años, con jornada completa, así como la documentación acreditativa correspondiente.

14. Los centros receptores de las inscripciones enviarán al tribunal coordinador de las pruebas, antes del 17 de abril de 2019, las solicitudes de adaptación de la prueba por discapacidad, así como la documentación acreditativa correspondiente.

Listas de personas admitidas

15. Las listas provisionales de personas admitidas se publicarán el día 20 de marzo de 2019 en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

En dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de las partes de la prueba que corresponda y las solicitudes de adaptaciones de la prueba de las y los aspirantes.

16. Se podrán interponer reclamaciones entre los días 21 y 25 de marzo de 2019, ambos inclusive, en:

- El centro educativo donde se ha realizado la inscripción, para el caso de la admisión y de las exenciones que, conforme a lo señalado en la base 26 de este anexo, son competencia de las Secretarías de los centros. El formulario de reclamación se ajustará al modelo que aparece en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

- El registro del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, 8 de Pamplona, dirigidas al presidente del Tribunal Coordinador de las pruebas de acceso, para el caso de las solicitudes de adaptación, de la bonificación, de las exenciones y calificaciones de la parte de la prueba que corresponda y de las exenciones por experiencia laboral. El formulario de reclamación se ajustará al modelo que aparece en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

17. Una vez resueltas las reclamaciones, las listas definitivas de personas admitidas se publicarán el día 27 de

marzo de 2019 en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

En dichas listas se indicará la resolución de las exenciones, las calificaciones de la parte de la prueba que corresponda, y las solicitudes de adaptaciones de la prueba de las y los aspirantes.

Estructura y contenido de las pruebas

18. La prueba de acceso a ciclos de grado superior deberá acreditar, por una parte, la madurez de la persona aspirante en relación con los objetivos del bachillerato y, por otra, sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate.

Esta prueba se compone de dos partes:

a) Parte común: valora la madurez e idoneidad de las personas candidatas para seguir con éxito los ciclos superiores.

b) Parte específica: valora las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate.

19. La prueba de acceso a grado superior se estructura, para cada modalidad, en las siguientes partes, materias y ejercicios:

MODALIDAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA

PARTES DE LA PRUEBA		MATERIAS	
Común	Conocimientos instrumentales	Lengua castellana o Lengua vasca	1 ejercicio
		Elegir entre(*): - Historia de España - Lengua extranjera: inglés o francés	1 ejercicio
		Matemáticas	1 ejercicio
Específica (**)	Conocimientos del campo profesional	Física y Química	1 ejercicio
		Dibujo técnico	1 ejercicio
		Tecnología industrial	1 ejercicio

(*) En el formulario de inscripción se debe elegir entre Historia de España o Lengua extranjera (inglés o francés).

(**) En el formulario de inscripción se deberán elegir dos de las tres materias de esta parte específica.

MODALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES

PARTES DE LA PRUEBA		MATERIAS	
Común	Conocimientos instrumentales	Lengua castellana o Lengua vasca	1 ejercicio
		Elegir entre(*): - Historia de España - Lengua extranjera: inglés o francés	1 ejercicio
		Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	1 ejercicio
Específica (**)	Conocimientos del campo profesional	Economía de la empresa	1 ejercicio
		Tecnologías Información y Comunicación	1 ejercicio
		Geografía	1 ejercicio

(*) En el formulario de inscripción se debe elegir entre Historia de España o Lengua extranjera (inglés o francés).

(**) En el formulario de inscripción se deberán elegir dos de las tres materias de esta parte específica.

MODALIDAD DE HUMANIDADES

PARTES DE LA PRUEBA		MATERIAS	
Común	Conocimientos instrumentales	Lengua castellana o Lengua vasca	1 ejercicio
		Historia de España	1 ejercicio
		Lengua extranjera: inglés o francés	1 ejercicio
Específica (*)	Conocimientos del campo profesional	Psicología	1 ejercicio
		Tecnologías Información y Comunicación	1 ejercicio
		Geografía	1 ejercicio

(*) En el formulario de inscripción se deberán elegir dos de las tres materias de esta parte específica.

MODALIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PARTES DE LA PRUEBA		MATERIAS	
Común	Conocimientos instrumentales	Lengua castellana o Lengua vasca	1 ejercicio
		Elegir entre(*): - Historia de España - Lengua extranjera: inglés o francés	1 ejercicio
		Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	1 ejercicio
Específica (**)	Conocimientos del campo profesional	Biología	1 ejercicio
		Química y Física	1 ejercicio
		Ciencias de la tierra y medioambientales	1 ejercicio

(*) En el formulario de inscripción se debe elegir entre Historia de España o Lengua extranjera (inglés o francés).

(**) En el formulario de inscripción se deberán elegir dos de las tres materias de esta parte específica.

MODALIDAD DE ARTES

PARTES DE LA PRUEBA		MATERIAS	
Común	Conocimientos instrumentales	Lengua castellana o Lengua vasca	1 ejercicio
		Historia del arte	1 ejercicio
		Lengua extranjera: inglés o francés	1 ejercicio
Específica (*)	Conocimientos del campo profesional	Dibujo artístico	1 ejercicio
		Volumen	1 ejercicio
		Dibujo técnico	1 ejercicio

(*) En el formulario de inscripción se deberán elegir dos de las tres materias de esta parte específica.

20. La referencia curricular de las materias de las diferentes modalidades de prueba de acceso a ciclos de grado superior, contenidos y criterios de evaluación son los establecidos en el anexo 10 de la presente resolución.

21. La prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial está constituida por la parte común de cualquiera de las modalidades de prueba de acceso a ciclos de grado superior.

22. La exención de las pruebas de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores que pudiera corresponder al alumnado que haya superado partes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior se establecerá en la resolución que convoque la celebración de dichas pruebas de madurez..

23. El ejercicio de Lengua Castellana y el ejercicio de Lengua Vasca se deberán responder, respectivamente, en castellano y en euskera, con independencia de la lengua elegida para realizar la prueba. El ejercicio de Lengua Extranjera se deberá responder en la lengua extranjera correspondiente.

Exenciones

24. Las personas aspirantes que deseen obtener la exención de alguna parte de la prueba de acceso a ciclos de grado superior deberán solicitarlo de manera expresa, indicándolo en la solicitud de inscripción. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento, para cada parte, de alguno de los siguientes requisitos, aportando, junto con la solicitud de inscripción, la documentación que se indica en el cuadro siguiente:

EXENCIÓN DE LA PARTE	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte común, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales -Humanidades	Haber superado la parte común de la prueba, de cualquiera de las modalidades de prueba mencionadas, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte común, modalidad: -Humanidades	Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Navarra.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte común, modalidad: -Artes	Haber superado la parte común de la prueba, de la modalidad de artes, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
	Haber superado la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en Navarra.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

EXENCIÓN DE LA PARTE	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte específica, modalidad: -Ciencias e ingeniería -Ciencias de la salud -Ciencias sociales -Humanidades -Artes	Haber superado la parte específica de la prueba, de la modalidad de prueba correspondiente, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.
Exención de la parte específica, modalidad: -Ciencias de la salud -Ciencias sociales <i>Para los deportistas de alto nivel o de alto rendimiento que vayan a realizar un ciclo formativo superior de la familia profesional de</i>	Acreditar la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento o en el Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el deporte de rendimiento y la re-	Fotocopia de la documentación que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

actividades físicas y deportivas	lación de deportistas de alto nivel de la Comunidad Foral de Navarra.	
Exención de la parte específica, modalidad: -Ciencias de la salud -Ciencias sociales	Poseer un título de Técnico Deportivo.	Fotocopia del título de técnico deportivo.
Exención de la parte específica, modalidad: -Artes	<p>Estar en posesión de un Título, o estar en condiciones de poseerlo en 2018, de Técnico de Formación Profesional de las siguientes familias profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hostelería y turismo - Imagen y sonido - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica - Artes gráficas <p>Estar en posesión de un Título, o estar en condiciones de poseerlo en 2018, de Técnico en artes plásticas y diseño.</p>	<p>Fotocopia del título de Técnico o, en su caso, del título de Técnico en artes plásticas y diseño.</p> <p>En el caso del alumnado que esté cursando 2º curso en Navarra, no es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.</p>
Exención de la parte específica de cualquier modalidad de prueba	Poseer un título de Técnico / Técnico auxiliar, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	Fotocopia del Título o de Técnico auxiliar.
	Poseer un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral, con indicación expresa del nivel de cualificación.

EXENCIÓN DE LA PARTE	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la parte específica de cualquier modalidad de prueba	Acreditar una experiencia laboral de al menos dos años, con jornada completa, perteneciente a alguna de las familias profesionales que se indican para cada modalidad de prueba en el anexo 5.	<p>Trabajadores por cuenta ajena:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste: la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y -Certificación de la empresa donde haya adquirido experiencia laboral, en la que conste específicamente: la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

		Trabajadores autónomos: -Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) donde conste el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y -Certificación en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas.
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

25. Para solicitar la exención de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial se deberá acreditar el cumplimiento del siguiente requisito:

EXENCIÓN DE LA PRUEBA	REQUISITO A ACREDITAR	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Exención de la prueba	Haber superado la parte común de la prueba de acceso a ciclos de grado superior, en cualquiera de las modalidades de prueba, en alguna de las convocatorias celebradas en Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.

26. Las exenciones no contempladas en las bases anteriores serán resueltas por el Tribunal Coordinador de las pruebas de acceso.

La resolución de las solicitudes de exención corresponderá a:

Tribunal coordinador de las pruebas	Solicitudes de exención por superación en Navarra de alguna de las partes de la prueba, en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive
	Solicitudes de exención por experiencia laboral
	Solicitudes de exención por estar cursando segundo de un ciclo de grado medio de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño, o de Enseñanzas deportivas en Navarra en el curso 2018-2019, conforme a lo señalado en la base 24 del presente anexo.
Secretarías de los centros donde se hayan presentado la inscripción	El resto de las solicitudes de exención señaladas en las bases 24 y 25 del presente anexo

Se hará constar en los listados provisionales y definitivos de personas admitidas, mediante la aplicación EDUCA, la resolución de la exención, y se señalará el motivo de la denegación.

Cumplimiento de las condiciones y requisitos de las técnicas y técnicos en cuanto al acceso a ciclos de grado superior.

27. Las y los aspirantes que posean un título de Técnico de formación profesional, de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas, o que estén en posesión del título de Bachiller tras haber cursado el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente (B.U.P.), se encuentran en la siguiente situación en cuanto al acceso a ciclos de grado superior de estas tres enseñanzas:

TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	CUMPLE CONDICIONES/REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO	VÍA DE ACCESO
Acceso a ciclos de GS de Formación Profesional	SI	Título de Técnico de FP
Acceso a ciclos de GS de Artes plásticas y diseño	NO	Prueba de acceso GS + Prueba aptitud artística (exentos en Navarra de esta prueba de aptitud)
Acceso a ciclos GS de Enseñanzas deportivas	NO	Prueba de acceso GS + TD + Prueba/Mérito deportivo

TÍTULO DE TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	CUMPLE CONDICIONES/REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO	VÍA DE ACCESO
Acceso a ciclos de GS de Formación Profesional	NO	Prueba de acceso GS
Acceso a ciclos de GS de Artes plásticas y diseño	NO	Prueba de acceso GS + Prueba aptitud artística
Acceso a ciclos GS de Enseñanzas deportivas	NO	Prueba de acceso GS + TD + Prueba/Mérito deportivo

TÍTULO DE TÉCNICO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	CUMPLE CONDICIONES/REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO	VÍA DE ACCESO
Acceso a ciclos de GS de Formación Profesional	NO	Prueba de acceso GS
Acceso a ciclos de GS de Artes plásticas y diseño	NO	Prueba de acceso GS + Prueba aptitud artística
Acceso a ciclos GS de Enseñanzas deportivas	NO	Prueba de acceso GS + TD + Prueba/Mérito deportivo

TÍTULO DE BACHILLERATO TRAS CURSAR 3º B.U.P.	CUMPLE CONDICIONES/REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO	VÍA DE ACCESO
Acceso a ciclos de GS de Formación Profesional	SI	Bachillerato tras 3º B.U.P.
Acceso a ciclos de GS de Artes plásticas y diseño	NO	Prueba de acceso GS + Prueba aptitud artística
Acceso a ciclos GS de Enseñanzas deportivas	NO	Prueba de acceso GS + TD + Prueba/Mérito deportivo

Alumnado con título de técnico de formación profesional o que está en condiciones de obtenerlo en el curso 2018-2019, y que desea inscribirse en ciclos de grado superior.

28. El alumnado que haya superado un ciclo de grado medio de formación profesional en cursos anteriores o lo supere en el presente curso 2018-2019:

a) Cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional.

b) No cumple con los requisitos de acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas.

El acceso a las enseñanzas señaladas en el apartado b) anterior es el Certificado de superación de la prueba de acceso a grado superior.

En el acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño se deberá superar, además, una prueba de aptitud artística que es objeto de convocatoria específica, excepto si se ha superado la modalidad de Artes de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

En el acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas deberá acreditar, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

29. Este alumnado, si desea inscribirse en un ciclo de grado superior de formación profesional en Navarra, no deberá inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado su-

perior puesto que ya cumple con una de las condiciones de acceso a los mismos.

30. Si este alumnado desea inscribirse en un ciclo de grado superior de artes plásticas y diseño, deberá optar por:

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior, modalidad Ciencias e ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o Humanidades y solicitar la exención de la parte específica en función de la relación establecida en el anexo 5 entre la familia profesional a la que pertenezca su título y la modalidad de prueba; e inscribirse también en la Prueba de aptitud artística, que es objeto de una convocatoria específica.

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior en la modalidad de Artes y realizar los ejercicios de las dos partes de la prueba, y no necesitará inscribirse en la Prueba de aptitud artística.

31. Si desea inscribirse en un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas, deberá inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Este alumnado deberá acreditar en el acceso a enseñanzas deportivas, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

Alumnado con título de técnico de artes plásticas y diseño o que está en condiciones de obtenerlo en el curso 2018-2019, y que desea inscribirse en ciclos de grado superior.

32. El alumnado que haya superado un ciclo de grado medio de artes plásticas y diseño en cursos anteriores o lo supere en el presente curso 2018-2019:

a) No cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional.

b) No cumple con los requisitos de acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño.

c) Ni tampoco cumple con los requisitos académicos de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas.

El acceso a las enseñanzas señaladas es el Certificado de superación de la prueba de acceso a grado superior.

En el acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño, en el que se debe superar, además, una prueba de aptitud artística que es objeto de convocatoria específica, quien esté en posesión de un título de técnico de artes plásticas y diseño está exento de esta prueba de aptitud artística.

En el acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas deberá acreditar, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

33. Si este alumnado desea inscribirse en un ciclo de grado superior de formación profesional, deberá inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior, en cualquiera de sus modalidades.

34. Si este alumnado desea inscribirse en un ciclo de grado superior de artes plásticas y diseño, deberá inscribirse asimismo en la prueba de acceso en la modalidad de Artes; no deberá inscribirse en la prueba de aptitud artística, de la que está exento.

35. Si desea inscribirse en un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas, deberá inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Este alumnado deberá acreditar en el acceso a enseñanzas deportivas, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

Alumnado con título de técnico deportivo o que está en condiciones de obtenerlo en el curso 2018-2019, y que desea inscribirse en ciclos de grado superior.

36. El alumnado que haya superado un ciclo de grado medio de enseñanzas deportivas en cursos anteriores o lo supere en el presente curso 2018-2019:

a) No cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional.

b) No cumple con los requisitos de acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño.

c) Ni tampoco cumple con los requisitos académicos de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas.

El acceso a las enseñanzas señaladas es el Certificado de superación de la prueba de acceso a grado superior.

En el acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño se deberá superar, además, una prueba de aptitud artística que es objeto de convocatoria específica.

En el acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas deberá acreditar, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

37. Si este alumnado desea inscribirse en un ciclo de grado superior de formación profesional, deberá optar por:

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior, Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y solicitar la exención de la parte específica de la prueba. La calificación de la prueba será la obtenida en la parte común de la misma.

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior en alguna de las otras modalidades de prueba, que deberá realizar en su totalidad.

38. Si este alumnado desea inscribirse en un ciclo de grado superior de artes plásticas y diseño, deberá optar por:

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior, modalidad Ciencias e ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o Humanidades; e inscribirse también en la Prueba de aptitud artística, que es objeto de una convocatoria específica.

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior en la modalidad de Artes; y no necesitará inscribirse en la Prueba de aptitud artística.

39. Si desea inscribirse en un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas, deberá inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Este alumnado deberá acreditar en el acceso a enseñanzas deportivas, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

Alumnado del Curso de Acceso a ciclos de grado superior.

40. La Nota media obtenida en el Curso de Acceso otorgará una bonificación que se sumará a la calificación final de la prueba de acceso a ciclos de grado superior. Esta suma será la nota final del certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior y no podrá ser superior a diez puntos.

La bonificación será la puntuación resultante de multiplicar 0,15 por la calificación media obtenida en el Curso de Acceso.

41. La superación de todas las materias del Curso de Acceso permitirá obtener la exención de la parte común de la prueba de acceso a ciclos de grado superior; en el caso de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas (que está constituida por la parte común de la prueba de acceso a ciclos), permitirá la exención de la prueba.

Se computará como calificación de la parte común de la prueba de acceso de grado superior la media aritmética de las calificaciones que se hayan obtenido en el curso de acceso en las materias de Comunicación en Lengua castellana y en Lengua vasca, según corresponda, Comunicación en lengua extranjera, y Matemáticas aplicadas. En el caso del alumnado que esté cursando el Curso de Acceso en 2018-2019, la calificación mencionada se computará, con independencia de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha parte en el caso de que se presente a la realización de los mismos.

El alumnado que no haya superado todas las materias del Curso de Acceso deberá presentarse a la realización de los ejercicios de la parte común de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

42. El alumnado que supere todas las materias del curso de acceso obtendrá la exención de la parte específica de la prueba conforme a los siguientes supuestos:

ALUMNADO CON TÍTULO DE TÉCNICO QUE HA SUPERADO EL CURSO DE ACCESO O QUE LO SUPERA EN EL CURSO 2018-2019	EXENCIÓN DE LA PARTE ESPECÍFICA
Superación de todas las materias de la modalidad de ciencias sociales	Exención de la parte específica de la modalidad de ciencias sociales de la prueba
Superación de todas las materias de la modalidad de ciencias de la salud	Exención de la parte específica de la modalidad de ciencias de la salud de la

	prueba
Superación de todas las materias de la modalidad de ciencias e ingeniería	Exención de la parte específica de la modalidad de ciencias e ingeniería de la prueba

Se computará como calificación de la parte específica de la prueba la media aritmética de las calificaciones que se hayan obtenido en el curso de acceso en las materias de modalidad correspondientes. En el caso del alumnado que esté cursando el Curso de Acceso en 2018-2019 y supere todas las materias, la calificación mencionada se computará con independencia de la calificación obtenida en los ejercicios de dicha parte, en el caso de que se presente a la realización de los mismos.

43. El Tribunal Coordinador adoptará las medidas pertinentes relacionadas con diferentes casos que pudieran surgir relacionados con el alumnado del Curso de Acceso a ciclos de grado superior o del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior.

Alumnado de 18 años y título de Técnico que se inscribe en la prueba de acceso a ciclos de grado superior. Verificación de superación del ciclo de grado medio.

44. El alumnado que cumple 18 años de edad en el año de realización de la prueba puede inscribirse a la misma siempre y cuando esté en posesión de un título de técnico o lo vaya a estar en el curso de realización de la prueba de acceso a ciclos de grado superior.

45. En estos casos, el Tribunal Coordinador realizará la verificación de si el alumnado ha superado o no el ciclo de grado medio y de si, por tanto, cumple o no con los requisitos de inscripción en la prueba de acceso a ciclos de grado superior. Esta verificación se realizará:

- En el caso del alumnado que se encuentre cursando segundo curso de un ciclo formativo de grado medio en otra comunidad diferente a Navarra, deberá presentar, antes de las 14 horas del 25 de junio de 2019, fotocopia del certificado académico donde conste la superación del ciclo formativo.

- En el caso del alumnado que se encuentre cursando segundo curso de un ciclo formativo de grado medio en Navarra, no deberá presentar ninguna documentación. El Tribunal coordinador realizará la oportuna verificación de que este alumnado ha superado el ciclo formativo de grado medio en el que se encuentra matriculado, para lo que los centros deberán hacer constar en EDUCA con anterioridad a las 14 horas del 25 de junio de 2019 las calificaciones finales del ciclo formativo de grado medio.

46. En el supuesto de que este alumnado no haya superado el ciclo de grado medio, en el listado definitivo de resultados de la prueba, figurará la leyenda "PRUEBA NULA".

Alumnado con título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente (B.U.P.) que desea inscribirse en ciclos de grado superior.

47. El alumnado con título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente (B.U.P.):

a) Cumple con las condiciones de acceso a ciclos de grado superior de formación profesional.

b) No cumple con los requisitos de acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño, o de enseñanzas deportivas.

El acceso a las enseñanzas señaladas en el apartado b) anterior es el Certificado de superación de la prueba de acceso a grado superior.

En el acceso a ciclos de grado superior de artes plásticas y diseño se deberá superar, además, una prueba de aptitud artística que es objeto de convocatoria específica.

En el acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas deberá acreditar, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

48. Este alumnado, si desea inscribirse en un ciclo de grado superior de formación profesional en Navarra, no deberá inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior puesto que ya cumple con una de las condiciones de acceso a los mismos.

49. Si este alumnado desea inscribirse en un ciclo de grado superior de artes plásticas y diseño, deberá optar por:

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior, modalidad Ciencias e ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o Humanidades; e inscribirse también en la Prueba de aptitud artística, que es objeto de una convocatoria específica.

- Inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior en la modalidad de Artes; y no necesitará inscribirse en la Prueba de aptitud artística.

50. Si desea inscribirse en un ciclo de grado superior de enseñanzas deportivas, deberá inscribirse en la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial.

Este alumnado deberá acreditar en el acceso a enseñanzas deportivas, además, el resto de requisitos y condiciones deportivas exigidos por la normativa vigente.

Calificación y valoración de las pruebas

51. Cada una de las dos partes de la prueba se calificará entre 0 y 10.

- Parte común: cada materia se calificará sobre 10, siendo la nota final de esta parte la media aritmética de la nota obtenida en los ejercicios que deban realizarse en la modalidad de prueba elegida.

- Parte específica: el ejercicio de cada materia se calificará sobre 10, siendo la nota final de esta parte la media aritmética de las notas obtenidas en los dos ejercicios realizados.

52. La calificación final de la prueba de acceso a ciclos de grado superior se expresará de 0 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de las dos partes, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro. Se considerará que la prueba ha sido superada cuando se obtenga una calificación final de 5 o más puntos.

53. En el caso del alumnado que haya realizado el Curso de Acceso y se haya inscrito en la prueba de acceso a ciclos de grado superior, en el cálculo de la calificación final de la prueba se añadirá la bonificación resultante de multiplicar 0,15 por la calificación obtenida en el Curso de Acceso. En ningún caso, la calificación final resultante de la prueba de acceso podrá ser superior a 10 puntos.

54. Cuando existan exenciones de alguna de las partes de la prueba, en el cálculo de la calificación final se tendrán en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta. Cuando la exención sea debida a la superación de una de las partes en convocatorias anteriores en Navarra, la calificación de la parte correspondiente será tenida en cuenta para el cálculo de la calificación final de la prueba.

55. En el caso de la calificación final de la prueba para el acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas, se expresará de 1 a 10, con dos decimales. Se obtendrá realizando la media aritmética de la calificación de la prueba de acceso y la calificación final de las enseñanzas de Técnico Deportivo, siempre que ambas sean superiores o iguales a cuatro. Será positiva la calificación final de cinco puntos o superior.

Calendario de realización de la prueba

56. La prueba de acceso a ciclos de grado superior se realizará, para cada una de las partes, los días siguientes:

- Parte común: el día 22 de mayo de 2019.
- Parte específica: el día 23 de mayo de 2019.

La prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial se realizará el día 22 de mayo de 2019.

Los centros de realización de la prueba son:

- C.I.P. Virgen del Camino, sito en C/Imarcoain 1, de Pamplona-Iruña: Prueba de acceso de grado superior (modalidades Ciencias e ingeniería, Ciencias sociales, Humanidades y Ciencias de la salud) y Prueba de acceso de grado superior de enseñanzas deportivas.

- Escuela de Arte de Pamplona, sita en C/ Amaya 27, de Pamplona-Iruña: Prueba de acceso de grado superior (modalidades Artes).

57. Al llamamiento para la realización de la prueba se deberá acudir con el documento nacional de identidad, el pasaporte, un documento de viaje que acredite la identidad, el visado o la tarjeta de identidad de extranjero, así como con el material necesario para realizar los ejercicios. Quien no

se presente provisto de la documentación acreditativa de su identidad no podrá realizar la prueba.

Esta información se hará pública el 7 de mayo de 2019, junto con la distribución de aspirantes por aula, en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

58. Las y los aspirantes acudirán únicamente al llamamiento de los ejercicios de la parte o partes que deben realizar según se detalla a continuación:

a) Parte común y prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas: 22 de mayo de 2019 a las 15:30 horas, llamamiento y comprobación de la documentación para la realización de los ejercicios de la parte común.

b) Parte específica: 23 de mayo de 2019 a las 15:30 horas, llamamiento y comprobación de la documentación para la realización de los ejercicios de la parte específica.

Los ejercicios de la prueba de acceso a ciclos de grado superior se realizarán según se detalla a continuación:

DÍA	PARTE / PRUEBA	MATERIAS	DURACIÓN DE LOS EJERCICIOS
22 de mayo	Parte Común (Ciencias e ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales)	Lengua castellana o Lengua vasca Historia de España o Lengua extranjera (inglés o francés) Matemáticas o Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales)	3 horas (1 hora para cada ejercicio).
22 de mayo	Parte Común (Humanidades)	Lengua castellana o Lengua vasca Historia de España Lengua extranjera (inglés o francés)	3 horas (1 hora para cada ejercicio)
22 de mayo	Parte Común (Artes)	Lengua castellana o Lengua vasca Historia del Arte Lengua extranjera (inglés o francés)	3 horas (1 hora para cada ejercicio)
23 de mayo	Parte Específica, modalidades de: -Ciencias e ingeniería -Ciencias sociales -Humanidades -Ciencias de la salud	Para cada modalidad: 2 de las tres materias posibles	2 horas y 30 minutos para los dos ejercicios

Parte Específica, modalidad de: -Artes	2 de las tres materias posibles	3 horas y 30 minutos para los dos ejercicios
-------------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------------------

59. Quienes no se presenten a realizar alguno de los ejercicios para los que no se encuentran exentos serán considerados como "no presentados" a dicho ejercicio o ejercicios y la nota de que figurará en los mismos será de 0 puntos, a los efectos del cálculo de la nota media cuando así proceda.

Resultados de las pruebas y reclamaciones

60. Los resultados se publicarán en la web del Departamento de Educación y en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra, en las fechas que se indican a continuación:

Resultados provisionales	28 de mayo de 2019
Reclamaciones	Del 29 al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive
	11 de junio de 2019
Resultados definitivos	25 de junio de 2019 (para el alumnado que está cursando en 2018-2019 segundo de un ciclo de grado medio)

61. Las reclamaciones se presentarán, mediante escrito dirigido al presidente del Tribunal coordinador, en el registro general del Departamento de Educación, calle Santo Domingo, que dará traslado de las mismas al tribunal evaluador que corresponda. El formulario de reclamación se ajustará al modelo que aparece en la Ficha de Trámites "Pruebas de acceso a ciclos de FP, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas" del Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra.

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, los tribunales evaluadores correspondientes se reunirán para su examen y resolución.

62. La exposición de las actas definitivas de resultados constituye el procedimiento de comunicación de la resolución adoptada por los tribunales evaluadores y el tribunal coordinador de las pruebas respecto a las reclamaciones presentadas. Se publicará asimismo un anexo al acta en el que se señalará, de manera razonada, si se han tenido en cuenta las reclamaciones habidas.

Acreditaciones

63. Quien supere la prueba de acceso a ciclos de grado superior, así como la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas, tendrá derecho a que se le expida un certificado, en el que se hará constar, junto con la indicación de APTO o APTA, la calificación obtenida, expresada de forma numérica con precisión de dos decimales. En los certificados de la prueba de acceso a ciclos de grado superior se indicarán, además, las familias profesionales a las que da acceso, de manera preferente, en Navarra.

64. Los certificados de superación de las pruebas de acceso a ciclos de grado superior señaladas en la base anterior podrán ser retirados por las personas interesadas, en el centro donde se realizó la inscripción a la prueba. Las personas que presenten la inscripción por vía telemática podrán recoger dicho certificado en el Departamento de Educación (Servicio de Formación Profesional). En ambos casos los certificados estarán disponibles a partir del 12 de junio de 2019, inclusive, para las personas cuyos resultados definitivos se publican el 11 de junio de 2019; y a partir

del 26 de junio de 2019, inclusive, para las personas cuyos resultados definitivos se publican el 25 de junio de 2019.

65. Los certificados de superación de la prueba de acceso a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas podrán ser retirados por las personas interesadas en el Servicio de Formación Profesional del Departamento de Educación, sito en la calle Santo Domingo, de Pamplona, a partir del 12 de junio de 2019, inclusive, para las personas cuyos resultados definitivos se publican el 11 de junio de 2019; y a partir del 26 de junio de 2019, inclusive, para las personas cuyos resultados definitivos se publican el 25 de junio de 2019.

66. Quien supere una parte de la prueba de acceso a ciclos de grado superior tendrá derecho a que se le expida un documento de acreditación parcial, en el que se hará constar la parte superada, con indicación de la calificación expresada de forma numérica de 5 a 10 con expresión de dos decimales.

La superación de la parte aprobada se mantendrá en convocatorias siguientes en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, siempre y cuando así lo permita la normativa que regule, con carácter general, el acceso a formación profesional.

67. El documento acreditativo de la superación de una parte de la prueba se retirará a partir del 22 de octubre de 2019 en el Servicio de Formación Profesional sito en la calle Santo Domingo, de Pamplona-Iruña.

ANEXO 4

Tribunal coordinador de las pruebas y Tribunales evaluadores.

Tribunal coordinador

1. Se constituirá un tribunal coordinador, nombrado mediante resolución por el Director General de Educación, a propuesta de la Directora del Servicio de Formación Profesional, que estará formado por un presidente, un secretario y cuatro vocales.

Actuará como presidente un miembro del Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación. Actuará como secretario un miembro de la Sección de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional y un vocal será asimismo una persona adscrita al Servicio de Formación Profesional. Los tres vocales restantes pertenecerán a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y profesores técnicos de formación profesional.

Asimismo, el Tribunal Coordinador podrá solicitar, de manera justificada, el nombramiento de asesoras y asesores del tribunal coordinador, que serán igualmente nombrados por el Director General de Educación.

La resolución que nombre a las personas integrantes del tribunal coordinador de las pruebas de acceso a ciclos podrá contener instrucciones adicionales relacionadas con gestión de las pruebas y las funciones, referidas tanto al tribunal coordinador como a los tribunales evaluadores.

2. Funciones del tribunal coordinador:

a) Determinar el número de tribunales evaluadores y de asesoras y asesores necesarios, descritos en la base si-

guiente y proponer a la Dirección del Servicio de Formación Profesional el nombramiento de los miembros que vayan a componer dichos tribunales evaluadores.

b) Organizar el proceso de realización y evaluación de las pruebas de acceso.

c) Elaborar las diferentes pruebas y establecer los criterios de evaluación y calificación de las mismas.

d) Publicar en la página Web del Departamento de Educación, las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y no admitidas, así como resolver las reclamaciones presentadas a las mismas.

e) Resolver las solicitudes de admisión a las pruebas de acceso presentadas fuera de plazo.

f) Determinar las adaptaciones de la prueba por discapacidad. En cuanto a las adaptaciones de la prueba correspondientes a necesidades específicas de apoyo educativo, debido a trastornos de aprendizaje y trastorno por déficit de atención e hiperactividad, así como por necesidades educativas especiales, el tribunal coordinador velará por el cumplimiento de las instrucciones dadas por el Negociado de Orientación y por el CREENA.

g) Determinar y verificar, en los momentos señalados en la presente resolución, las diferentes condiciones de las personas inscritas en las pruebas de acceso.

h) Realizar las verificaciones de las calificaciones especificadas en la presente resolución y adoptar las medidas que correspondan.

i) Velar por el correcto desarrollo de las pruebas de acceso.

j) Completar las actas del proceso.

k) Resolver las solicitudes de exención de los ámbitos o partes de la prueba que procedan, por haber sido superadas

en convocatorias anteriores, así como las correspondientes a la experiencia laboral en las pruebas de acceso a ciclos de grado superior, o cualquier otra referida en la presente resolución.

l) Resolver las reclamaciones referidas a las solicitudes de adaptación por discapacidad y las referidas a las acreditaciones parciales de áreas o partes aprobadas en convocatorias anteriores.

m) Resolver cuantas otras reclamaciones se formulen, excepto las referidas a las calificaciones de las pruebas, que son competencia de los tribunales evaluadores.

n) Elaborar la memoria de la convocatoria de Pruebas de acceso de 2019.

o) Cualquier otra función que sea determinada por el Director General de Educación o por la Directora del Servicio de Formación Profesional.

Tribunales evaluadores

3. Se constituirán tribunales evaluadores, cuya presidenta o presidente serán nombrados mediante resolución por el Director General de Educación, a propuesta de la Directora del Servicio de Formación Profesional.

Las y los vocales integrantes de los tribunales evaluadores serán nombrados por la Directora del Servicio de Formación Profesional, a propuesta del Tribunal Coordinador, tras un proceso de libre concurrencia conforme al procedimiento que se establezca en la resolución del Director General que nombre a las personas integrantes del Tribunal Coordinador de las pruebas de acceso.

De igual manera y procedimiento, a propuesta del Tribunal Coordinador, se nombrará a las asesoras y asesores que, en función de las necesidades organizativas y de las

materias a evaluar, deban ser nombrados por la Directora del Servicio de Formación Profesional.

Las personas integrantes de los tribunales evaluadores y las asesoras y asesores pertenecerán a los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y profesores técnicos de formación profesional, que presten servicio, preferentemente, en el curso de acceso, en Institutos de Educación Secundaria, en Centros Integrados de formación profesional y en Escuelas de Arte, durante el curso académico 2018-2019, en la Comunidad Foral de Navarra; o serán personal adscrito al Departamento de Educación.

4. Funciones de los tribunales evaluadores:

a) Adoptar las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con la disponibilidad de recursos del centro.

b) Asistir a las pruebas, velando por el correcto desarrollo de las mismas.

c) Comprobar la identidad de los aspirantes.

d) Corregir y calificar las pruebas en los plazos señalados por el tribunal coordinador de las pruebas.

e) Completar y publicar en el centro de realización de las pruebas las actas de resultados, provisionales y definitivos, de las pruebas en los plazos señalados.

f) Resolver las reclamaciones a las calificaciones de las pruebas en los plazos señalados.

g) Elaborar la memoria de la convocatoria de Pruebas de acceso de 2019 referente a su tribunal evaluador.

h) Cualquier otra función que sea determinada por el Director General de Educación o por la Directora del Servicio de Formación Profesional.

i) Cualquier otra que les encomiende el tribunal coordinador de las pruebas, dentro de su ámbito de actuación para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Asesoras y asesores.

5. Las asesoras y asesores de organización y de corrección tendrán las siguientes funciones:

a) Asesoras y asesores correctores:

- Corregir y calificar las pruebas y proporcionar toda la información que precise el Tribunal evaluador en el tiempo y forma determinados.

- Colaborar en la resolución e informar al tribunal evaluador sobre las reclamaciones presentadas a las calificaciones de las pruebas, en el tiempo y forma determinados.

- Cualquier otra función relacionada con las anteriores que determine el Tribunal Coordinador de las pruebas.

b) Asesoras y asesores por necesidades organizativas:

- Vigilar y controlar el proceso de realización de las pruebas, así como atender las necesidades que se deriven en la realización de las mismas.

- Colaborar en el proceso de gestión de las pruebas, tanto en la gestión previa de las pruebas, como durante las mismas y en la gestión posterior a ellas.

- Cualquier otra función relacionada con las anteriores que determine el Tribunal Coordinador de las pruebas.

Obligatoriedad-

6. La participación en el tribunal coordinador, tribunales evaluadores y la designación como asesora y asesor tiene carácter obligatorio.

Compensación.

7. Las funciones realizadas por las personas integrantes del tribunal coordinador, de los tribunales evaluadores, y por las asesoras y los asesores se consideran como trabajos asimilados a los establecidos en el artículo 12.2 de la Ley Foral 26/2002, de 2 de julio, de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias.

8. A las personas integrantes del tribunal coordinador, de los tribunales evaluadores, las asesoras y los asesores les corresponderá las compensaciones económicas correspondientes, según se dispone en la Resolución 84/2016, de 22 de marzo, del Director General de Educación, que establece las compensaciones a percibir por las personas integrantes de las comisiones evaluadoras y coordinadora de las pruebas libres para la obtención de títulos de formación profesional, de las pruebas de acceso a enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y a enseñanzas profesionales de artes plásticas, así como de las diferentes pruebas de enseñanzas deportivas de régimen especial, desarrolladas en Navarra por el Departamento de Educación.

Recursos

9. Contra los actos y resoluciones emanados de los tribunales evaluadores y del tribunal coordinador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las actas definitivas de resultados.

10. Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen de los tribunales

evaluadores o del tribunal coordinador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO 5

Familias profesionales a las que da acceso preferente cada modalidad de prueba de acceso a ciclos de grado superior.

MODALIDAD DE PRUEBA	FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO PREFERENTE	
Ciencias e ingeniería	Agraria Artes gráficas Edificación y obra civil Electricidad y electrónica Energía y agua Fabricación mecánica Imagen y sonido Industrias alimentarias Industrias extractivas	Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Madera, mueble y corcho Marítimo pesqueras Química Seguridad y medioambiente Textil, confección y piel Transporte y mantenimiento de vehículos Vidrio y cerámica
Ciencias de la salud	Actividades físicas y deportivas Agraria Hostelería y turismo Imagen personal	Química Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad
	Ciclo formativo de grado superior "Prevención de riesgos profesionales" de la familia profesional de instalación y mantenimiento	
Ciencias sociales	Actividades físicas y deportivas Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Imagen personal	Informática y comunicaciones Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad
	Ciclo Formativo de grado superior "Prevención de riesgos profesionales" de la familia profesional de instalación y mantenimiento	
Humanidades	Actividades físicas y deportivas Artes gráficas	Hostelería y turismo Servicios socioculturales y a la comunidad
	Ciclo Formativo de grado superior "Prevención de riesgos profesionales" de la familia profesional de instalación y mantenimiento	
Artes	Familias profesionales de artes plásticas y diseño Artes gráficas Hostelería y turismo	Imagen y sonido Textil, confección y piel Vidrio y cerámica

Modalidad de prueba de acceso en la que se deben inscribir las personas que tengan un título de técnico a efectos de obtener la exención de la parte específica de la prueba.

FAMILIA PROFESIONAL	MODALIDAD DE PRUEBA
Actividades físicas y deportivas	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
	Humanidades
Administración y gestión	Ciencias sociales
Agraria	Ciencias e ingeniería
	Ciencias de la salud
Artes gráficas	Ciencias e ingeniería
	Humanidades
	Artes
Comercio y marketing	Ciencias sociales
Edificación y obra civil	Ciencias e ingeniería
Electricidad y electrónica	Ciencias e ingeniería
Energía y agua	Ciencias e ingeniería
Fabricación mecánica	Ciencias e ingeniería
Hostelería y turismo	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
	Humanidades
	Artes
Imagen personal	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
Imagen y sonido	Ciencias e ingeniería
	Artes
Industrias alimentarias	Ciencias e ingeniería
Industrias extractivas	Ciencias e ingeniería
Informática y comunicaciones	Ciencias e ingeniería
	Ciencias sociales
Instalación y mantenimiento	Ciencias e ingeniería
Madera, mueble y corcho	Ciencias e ingeniería
Marítimo pesqueras	Ciencias e ingeniería
Química	Ciencias e ingeniería
	Ciencias de la salud
Sanidad	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
Seguridad y medioambiente	Ciencias e ingeniería
	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
Servicios socioculturales y a la comunidad	Ciencias de la salud
	Ciencias sociales
	Humanidades
Textil, confección y piel	Ciencias e ingeniería
	Artes
Transporte y mantenimiento de vehículos	Ciencias e ingeniería
Vidrio y cerámica	Ciencias e ingeniería
	Artes
Familias profesionales de Artes plásticas y diseño	Artes

ANEXO 6

Familias profesionales a las que da acceso preferente cada opción de prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

OPCIÓN DE PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS	FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO PREFERENTE
Opción A (artes y humanidades)	Artes gráficas Hostelería y turismo Imagen y sonido Textil, confección y piel Vidrio y cerámica Familias profesionales de artes plásticas y diseño
Opción B (ciencias)	Agraria Electricidad y electrónica Energía y agua Imagen personal Industrias alimentarias Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Marítimo pesqueras Química Sanidad
Opción C (ciencias de la salud)	Actividades físicas y deportivas Agraria Imagen personal Química Sanidad Seguridad y medioambiente Servicios socioculturales y a la comunidad
Opción D (ciencias sociales y jurídicas)	Actividades físicas y deportivas Administración y gestión Comercio y marketing Hostelería y turismo Informática y comunicaciones Servicios socioculturales y a la comunidad
Opción E (ingeniería y arquitectura)	Artes gráficas Edificación y obra civil Electricidad y electrónica Energía y agua Fabricación mecánica Imagen y sonido Industrias alimentarias Industrias extractivas Informática y comunicaciones Instalación y mantenimiento Madera, mueble y corcho Transporte y mantenimiento de vehículos

ANEXO 7

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE 2019 EN NAVARRA.

Actuación	Fechas
Plazo de presentación de solicitudes de inscripción	Del 4 al 13 de marzo de 2019
Fecha límite para que los centros introduzcan todas las inscripciones en EDUCA	15 de marzo de 2019
Adaptaciones de la prueba: envío de informes al Negociado de Orientación / CREENA	Hasta el 29 de marzo de 2019
Publicación de listado provisional de personas admitidas	20 de marzo de 2019
Plazo de reclamación al listado provisional	Del 21 al 25 de marzo de 2019
Publicación de listado definitivo de personas admitidas	27 de marzo de 2019
Publicación de listado provisional de resolución de adaptaciones	9 de abril de 2019
Plazo de reclamaciones al listado provisional de resolución de adaptaciones	Del 10 al 12 de abril de 2019
Publicación de listado definitivo de resolución de adaptaciones	17 de abril de 2019
Publicación en la Web de información: distribución de aspirantes por aula	7 de mayo de 2019
Prueba de acceso a ciclos de grado medio: Realización de ejercicios	21 de mayo de 2019
Prueba de acceso a ciclos de grado superior: realización de ejercicios de la parte común	22 de mayo de 2019
Prueba de acceso a ciclos de grado superior: realización de ejercicios de la parte específica	23 de mayo de 2019
Publicación de resultados provisionales de la Prueba de Acceso a Grado Medio y a Grado Superior	28 de mayo de 2019
Plazo de reclamación a resultados provisionales de la Prueba de Acceso a Grado Medio y a Grado Superior	Del 29 al 31 de mayo de 2019
Fecha límite para que los centros consignen en EDUCA las calificaciones finales de su alumnado que se haya inscrito en la Prueba	14 horas del 25 de junio de 2019
Publicación de resultados definitivos de la Prueba de Acceso a Grado Medio y a Grado Superior	11 de junio de 2019
	25 de junio de 2019 <i>Para el alumnado que está cursando en 2018-19 un Taller Profesional, 2º de un ciclo de FP Básica o de Grado Medio, o el Curso de Acceso</i>
Certificados de superación de la prueba (recoger en el centro de inscripción)	A partir del 12 de junio de 2019
	A partir del 26 de junio de 2019 <i>Para el alumnado que está cursando en 2018-19 un Taller Profesional o 2º de un ciclo de FP Básica o de Grado Medio, o el Curso de Acceso</i>
Acreditaciones parciales (recoger en el Departamento de Educación)	22 de octubre de 2019

ANEXO 8

INFORME DE ADAPTACIONES PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO/GRADO SUPERIOR / ERDI EDO GOI MAILAKO PRESTAKUNTZA ZIKLOETAN SARTZEKO PROBETARAKO EGOKITZAPENEN GAINEKO TXOSTENA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN / IDENTIFIKAZIO DATUAK

Apellidos/Deiturak:	Nombre/Izena:
Fecha de nacimiento/Jaioteguna:	Localidad/Herria:
Centro de enseñanza/Ikastetxea:	
Localidad/Herria:	

Diagnóstico Principal / <i>Diagnostiko Nagusia</i>	
Otros diagnósticos/ <i>Beste diagnostiko batzuk</i>	
Fecha del informe/ <i>Txostenaren data</i>	
Realizado por/ <i>Nork egin</i>	

ADAPTACIONES NECESARIAS / BEHARREZKO EGOKITZAPENAK

<input type="checkbox"/> Ampliación de tiempo (20 minutos máximo). <input type="checkbox"/> Asiento reservado (Se sitúa al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje alejado de las zonas de paso para evitar distracciones). <input type="checkbox"/> Tras las indicaciones iniciales, se le preguntará a nivel personal si han entendido las instrucciones, las opciones... <input type="checkbox"/> Llamadas de atención (Cuando se ve al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje distraído se le pregunta qué tal va para que siga haciendo el examen). <input type="checkbox"/> Para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje: revisión del examen por parte del profesorado en el periodo adicional de tiempo, para comprobar que es comprensible y si tuvieran que realizar alguna corrección, será siempre dentro del tiempo máximo concedido. <input type="checkbox"/> Ordenador. Para los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje	<input type="checkbox"/> <i>Denbora luzatzea (20 minutu gehienez).</i> <input type="checkbox"/> <i>Eserlekua erreserbatzea (Ikastaldiaren zailtasun espezifikoak dituzten ikasleak pasaguneetatik urrun kokatuko dira ez dezaten arreta galdu).</i> <input type="checkbox"/> <i>Hasierako jarraibideen ondoren, banaka galdetuko zaie argibideak, aukerak, etab. Ulertu dituzten.</i> <input type="checkbox"/> <i>Ohartarazpenak (Ikastaldiaren zailtasun espezifikoak dituzten ikasleak distraita gero, zer moduz ari diren galdetuko zaie, azterketa egiten jarrai dezaten).</i> <input type="checkbox"/> <i>Ikastaldiaren zailtasun espezifikoak dituzten ikasleen kasuan, irakasleek azterketa berrikusiko dute denbora gehigarriaren tartean, ulergarria den egiaztatzeke, eta zuzenketaren bat egin behar izanez gero, utzitako gehieneko denboraren barruan egin beharko dute.</i> <input type="checkbox"/> <i>Ordenagailua. Ikastaldiaren zailtasun espezifikoak dituzten ikasleen kasuan,</i>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>que habitualmente utilice el ordenador como ayuda técnica en el centro, se facilitará un ordenador con procesador de textos, conectado a red eléctrica y sin conexión a internet. El corrector ortográfico estará activado. En algunas asignaturas no se puede utilizar: Dibujo, Matemáticas, Física, Química. En asignaturas como Biología se escribe el texto y los dibujos necesarios se hacen a mano. Se sitúa al alumnado en última fila, para no hacer visible la pantalla.</p> <p><input type="checkbox"/> Información sobre dificultades específicas de aprendizaje para los correctores.</p>	<p>ikastetxean laguntza tekniko moduan ordenagailua erabiltzeko ohitura baldin badute, ordenagailu bat utziko die, testu prozesagailua duena, sare elektrikora konektatua eta interneteko konexio gabe. Zuzentzaile ortografikoa aktibatuta egonen da. Ezin izanen da erabili irakasgai batzuetan: Marrazketa, Matematika, Fisika, Kimika. Biologia moduko irakasgaietan, testua idazten da eta beharrezko marrazkiak eskuz egiten dira. Ikasleak azken ilarran eseriko dira, pantaila ez dadin agerian egon.</p> <p><input type="checkbox"/> Ikastaldiaren zailtasun espezifikoetarako buruzko informazioa zuzentzaileendako.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

....., a de de 2019 / (e)n, 2019ko aren (e)an

La Orientadora - El Orientador / Orientazailea

Fdo/Stua:

<p>El Orientador u Orientadora del Centro de Secundaria, adjuntará al presente informe una relación de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en el centro con el alumno o alumna, conforme a la normativa vigente.</p> <p>1. En el caso del alumnado con ejes diagnósticos de TDAH o de "Otros Diagnósticos de Salud", debidamente consignados en la Ficha de NEAE del Programa de Gestión EDUCA, se deberá adjuntar un informe médico actualizado en los últimos tres años que certifica dicho diagnóstico.</p> <p>2. Para la aplicación de estas medidas educativas se considerará solamente al alumnado detectado en la etapa anterior al Ciclo Formativo de Grado Medio y/o Superior, y que haya precisado de alguna medida educativa de las establecidas en las diferentes normativas de evaluación y de atención a la diversidad.</p> <p>3. En caso de alumnado con dificultades específicas de aprendizaje se remitirán dichos informes al Negociado de Orientación, donde se comprobará la fecha de inclusión del eje diagnóstico y la medida educativa implementada, en la ficha de NEAE del programa de Gestión EDUCA. El Negociado de Orientación enviará la relación de alumnos y alumnas que reúnan las condiciones al Servicio de Formación Profesional.</p> <p>4. En los casos del alumnado con necesidades educativas especiales, los informes serán remitidos al CREENA, quien los trasladará al Servicio de Formación Profesional con la definición y aportación de los recursos extraordinarios, que requiera este alumnado.</p>	<p>Bigarren Hezkuntzako ikastetxeko orientatzaileak txosten honi erantsiko dio ikastetxean ikasleekin hartutako aniztasunari erantzuteko neurriak, indarreko araualdiaren arabera, neurriak zer egunetan hasi ziren eta haien jarraipena adieraziz.</p> <p>1. AFNHa duten edo "Beste osasun-diagnostiko batzuk" ikasleen kasuan, EDUCA programako EHBE fitxan, eguneratutako txosten medikoa, azken hiru urtetan Egina, diagnostikoa ziurtatzen duena erantsiz.</p> <p>2. Neurri horiek aplikatzeko, erdi edo goi mailako prestakuntza zikloaren aurreko etapan detektatutako ikasleak soilik hartuko dira kontuan, ebaluazio eta aniztasunarako arretako araudi desberdinetan ezarritakoen heziketa-neurri bateko behar dezala.</p> <p>3. Ikastaldiaren zailtasun espezifikoak dituzten ikasleen kasuan, txosten horiek Orientazio Bulegora igorriko dira, bulego horretan egiazta dezaten diagnostikoa zer egunetan sartu zen EDUCA programako EHBE fitxan. Orientazio Bulegoak baldintzak betetzen dituzten ikasleen zerrenda igorriko du Lanbide Heziketaren Zerbitzura.</p> <p>4. Hezkuntza premia bereziak dituzten ikasleen kasuan, txostenak NHBBZra igorriko dira, ikasle horiek behar dituzten ezohiko baliabideak zehazturik eta emanik helaraz ditzan Lanbide Heziketaren Zerbitzura.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 9

REFERENCIA CURRICULAR, DESARROLLO, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN	
Referencia curricular	Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra. - Lengua castellana y Literatura: Bloques 1, 2 y 3 de los cursos 1º, 2º, 3º y 4º ESO - Lengua Vasca y Literatura: Bloques 1, 2 y 3 de los cursos 1º, 2º, 3º y 4º ESO.
Contenidos	Lengua Castellana / Lengua Vasca 1. Conocimiento sólido de vocabulario básico, gramática funcional y estilo, y funciones del lenguaje. 2. Conciencia de los diferentes tipos de textos literarios y sus características principales. Comprensión, composición y expresión escrita: Cuentos de hadas, mitos, leyendas, poemas, poesía lírica, teatro, cuentos cortos, novelas, etc. 3. Conciencia de los diferentes tipos de textos no literarios y sus características principales. Comprensión, composición y expresión escrita: Currículum Vitae, formularios, informes, editoriales, ensayos, discursos, etc. 4. Conciencia de la variabilidad del lenguaje y de las formas de comunicación a través del tiempo y en diferentes ámbitos geográficos, sociales y comunicativos.
Criterios de evaluación	Lengua Castellana / Lengua Vasca - La adecuación del título al contenido y al carácter y tono general del texto. - El contenido y su adecuación técnica. Debe reflejarse, objetiva y fielmente, lo dicho por el autor y recoger las ideas centrales y no sólo las accesorias. - La argumentación personal ha de ser coherente y propia, apoyando o rechazando las opiniones del autor con argumentos razonados. - La corrección lingüística, ortográfica y sintáctica.
Desarrollo de la prueba	Lengua Castellana / Lengua Vasca Esta prueba se realizará a partir de una información sobre un tema concreto y no especializado, suministrada por escrito. En esta prueba el aspirante ha de ser capaz de: - Poner un título ajustado al texto. - Comprender, analizar y resumir por escrito dicha información, utilizando correctamente el lenguaje. - Argumentar coherentemente, también por escrito, a favor o en contra de lo expresado en algún punto del tema.

ÁMBITO SOCIAL	
Referencia curricular	Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra. - Geografía e Historia 1º, 2º, 3º y 4º ESO.
Contenidos	1. Ciencias Sociales: Las sociedades humanas. - La población. Estructura y distribución de la población en Navarra, España y la Unión Europea. El impacto de la inmigración. Principales problemas y tendencias demográficas actuales. - La ciudad. Crecimiento de las ciudades. Problemas urbanos. - La Unión Europea. Sus instituciones básicas. - La organización político-administrativa de España. El Estado y las Comunidades Autónomas. Comunidad Foral de Navarra. - Las actividades económicas en España y en Navarra. Modernización de las actividades agrarias e industriales. Terciari-

	<p>zación de la economía: el desarrollo de los servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los problemas ambientales. Destrucción del suelo. Contaminación del agua y del aire. Contaminación acústica. Pérdida de Biodiversidad. <p>2. Geografía: Los espacios geográficos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rasgos físicos básicos del continente europeo. Relieve. Costas y red fluvial. Clima y vegetación. - Rasgos físicos básicos de España y de Navarra. Diversidad geográfica. Relieve e hidrografía. Clima y vegetación. Espacios naturales. - Representación espacial y coordenadas cartográficas. Mapas. Escalas. Latitud y longitud. <p>3. Historia Contemporánea y Sociedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Revolución Industrial. Factores que originaron la Revolución Industrial inglesa. Industrias principales y fuentes de energía. Diferencias entre la 1.ª y 2.ª fase de la Revolución Industrial. El Liberalismo Económico: Principios básicos de su teoría. - Los comienzos del movimiento obrero: luditas, sindicalistas y socialistas utópicos. Las ideologías del movimiento obrero: marxismo y anarquismo. - Imperialismo y Guerra Mundial: Causas de la expansión colonial. Imperios coloniales más importantes. Factores que desencadenaron la Guerra y bloques beligerantes. Algunas consecuencias de la Guerra. - La Europa entreguerras: La Revolución de octubre de 1917 en Rusia. El crack de 1929, la Gran Depresión y el New Deal en Estados Unidos. Características de los fascismos. El fascismo de Benito Mussolini y el nacionalsocialismo de Adolf Hitler. - La II Guerra Mundial: Bandos y consecuencias más relevantes. - Europa tras la II Guerra Mundial: La Guerra Fría: Concepto de Guerra Fría y Sistema bipolar; Alianzas militares y principales conflictos desencadenados. La descolonización: Causas, nuevos estados surgidos. Neocolonialismo y Tercer Mundo. - El mundo actual: El mundo capitalista: Demócratas y republicanos en Estados Unidos; Sucesivas ampliaciones de la Unión Europea y política socioeconómica europea; Japón y su economía capitalista. <p>El mundo comunista: La URSS, una superpotencia con Stalin, Perestroika, la caída del Muro de Berlín y la CEI; La desintegración de Yugoslavia; China, una potencia del siglo XXI. Sociedad y Ciencia de los siglos XX y XXI: Globalización; Desigualdad en el mundo; Progreso científico-tecnológico en genética, medicina y biotecnología.</p>
Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta. - Describir la estructura poblacional. Analizar las causas de los movimientos migratorios, valorando las repercusiones derivadas de los mismos en nuestras sociedades (navarra, española y europea). - Identificar los principales problemas que, en la actualidad, existen en las ciudades de nuestro entorno. - Identificar la organización político-administrativa básica de Navarra, España y la Unión Europea. - Localizar y describir grandes medios naturales del Planeta; tipos de paisaje agrario; zonas de producción de materias primas y recursos energéticos. - Describir causas, consecuencias, relaciones medioambientales, sociales, etc. que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas. - Identificar y describir los rasgos físicos y espacios naturales de Navarra, España y Europa. - Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística.

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentales y procesos históricos relevantes. - Identificar, analizar y valorar el impacto en nuestra sociedad del constante desarrollo científico y técnico, valorando sus repercusiones en los ámbitos político, económico y cultural.
Desarrollo de la prueba	La prueba consistirá en la resolución de 3 cuestiones del primer bloque de contenidos de Ciencias Sociales, 3 del segundo bloque de Geografía y 4 del tercer bloque de Historia.

ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	
Referencia curricular	Decreto Foral 24/2015, de 22 de abril, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Foral de Navarra. <ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas 1º y 2º ESO. - Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas 3º y 4º ESO. - Biología y Geología 1º, 3º y 4º ESO. - Tecnología: 1º, 2º, 3º y 4º ESO. - Educación plástica y visual: "Bloque 3. Dibujo técnico" de los cursos 1º, 2º y 3º ESO. / "Bloque 2. Dibujo técnico" de 4º curso ESO.
EJERCICIO DE MATEMÁTICAS	
Contenidos	1. Aritmética y álgebra. <ul style="list-style-type: none"> - Números naturales. Representación en la recta. Operaciones con números naturales. El sistema de numeración decimal. - Las magnitudes y su medida. El sistema métrico decimal. Unidades de longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Transformación de unidades de una misma magnitud. Relación entre capacidad y volumen. - Divisibilidad en N. Descomposición de un número natural en factores primos y cálculo del máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. - Fracciones equivalentes. Cálculo de fracciones irreducibles. Reducción a común denominador. - Operaciones elementales con números enteros, fracciones y decimales. Jerarquía de las operaciones y uso del paréntesis. Potencias de base racional y exponente. - Magnitudes directa e inversamente proporcionales. Regla de tres simple directa e inversa. - Porcentajes: cálculo de aumentos y disminuciones porcentuales. Aplicación en la resolución de problemas. - Resolución algebraica de ecuaciones de primer grado y de sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas. Clasificación de sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas. - Resolución algebraica de ecuaciones de segundo grado. - Utilización de las ecuaciones de primer y segundo grado y de sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas en la resolución de problemas relacionados con los fenómenos naturales, la vida cotidiana y el mundo de la información. Interpretación crítica de la solución. 2. Estadística y Probabilidad. <ul style="list-style-type: none"> - Terminología básica. Carácter estadístico cualitativo y cuantitativo. Distribuciones discretas. - Recuento de datos. Construcción e interpretación de tablas de frecuencias, diagramas de barras y de sectores. - Cálculo e interpretación de la media aritmética, la mediana y la moda de una distribución discreta con pocos datos. - Aplicaciones de la estadística en la vida cotidiana 3. Geometría. <ul style="list-style-type: none"> - Elementos básicos de la geometría del plano. Relaciones de incidencia, paralelismo y perpendicularidad entre rectas. - Cálculo de áreas y perímetros de las figuras planas elementa-

	<p>les. Cálculo de áreas por descomposición en figuras simples.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circunferencias y círculos. Relaciones entre ángulos y arcos de circunferencia. Posiciones relativas de rectas y circunferencias. - El teorema de Pitágoras. Justificación geométrica. Cálculo sistemático de los lados de un triángulo rectángulo. - Cálculo de áreas y volúmenes. - Teorema de Tales y sus aplicaciones: División de un segmento en partes proporcionales. - Triángulos semejantes. Razón de semejanza y razón de áreas. Interpretación de mapas y planos: Escalas. - Medida de ángulos: el radián. Razones trigonométricas de un ángulo cualquiera. Relaciones entre las razones trigonométricas. Resolución de triángulos rectángulos. Uso de la calculadora científica en los cálculos trigonométricos. <p>4. Funciones y gráficas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El plano cartesiano. Ejes de coordenadas. Utilización de las coordenadas cartesianas para representar e identificar puntos. - Coordenadas cartesianas. Tablas de valores y gráficas cartesianas. Relaciones que vienen dadas por enunciados o por tablas de valores. Construcción e interpretación de tablas de valores. Elaboración de una gráfica a partir de una tabla de valores. - Interpretación y lectura de gráficas relacionadas con los fenómenos naturales, la vida cotidiana y el mundo de la información.
Criterios de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar adecuadamente las unidades de medida en los diferentes ejercicios. - Plantear la descomposición de las trayectorias, superficies o volúmenes en otros más sencillos. - Utilizar adecuadamente el vocabulario y los conceptos básicos en el análisis de situaciones y en la resolución de problemas prácticos. - Interpretar informaciones estadísticas teniendo en cuenta la adecuación de las representaciones gráficas y la significatividad de los parámetros.
Desarrollo del ejercicio	El ejercicio constará de 10 cuestiones.
EJERCICIO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	
Contenidos	<p>1. Ciencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las magnitudes y su medida (longitud, superficie, masa, capacidad, densidad...) Múltiplos y submúltiplos. Aplicación y resolución de problemas. - El concepto de energía. La energía como causa de los cambios en la materia. Diferentes orígenes de la energía. Formas de energía. Fuentes de energía usadas por el ser humano: renovables y no renovables. Principio de conservación de la energía. - Organización de la materia mineral. Distinción entre mineral y roca. Principales procesos de agrupación de minerales para formar rocas (Tipos de rocas). Utilización de las rocas (construcción, combustibles fósiles, minerales útiles...) - Calor y Temperatura. El calor como agente productor de cambios. Distinción entre calor y temperatura. Intercambios de calor: equilibrio térmico. Otros efectos del calor. - El paisaje. Los cambios en el paisaje. La meteorización. La formación del suelo. La erosión. Los agentes de erosión y las principales formas erosivas que provocan. Peligros y problemas. - La diversidad de los seres vivos. Composición de los seres vivos: materia orgánica y materia inorgánica. El origen de la vida. La célula: unidad funcional de los seres vivos. Niveles de organización celular. Criterios y elementos para su clasificación. Principales grupos. Valoración de la importancia del mantenimiento de la diversidad. - Las personas y la salud. Las funciones de nutrición, relación y reproducción: objetivos de cada una, organización en diferen-

	<p>tes aparatos y órganos. Aplicación al ser humano sabiendo representar gráficamente lo anterior. Las defensas inmunológicas. Estilo de vida y salud: prevención de enfermedades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La biosfera. Concepto de ecosistema y su organización (productores, consumidores, cadenas y redes tróficas). Importancia del mantenimiento de la estabilidad de los ecosistemas. <p>2. Tecnología.</p> <p>a) Materiales de uso técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La madera. Origen y propiedades. Maderas de uso habitual: naturales y transformadas. Derivados de la madera: papel y cartón. Aplicaciones más comunes de las maderas. - El metal. Materiales férricos (el hierro, la fundición y el acero), y otros metales no férricos (cobre, aluminio). Propiedades mecánicas, eléctricas, térmicas. <p>b) Técnicas de expresión y comunicación gráfica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos de dibujo. Uso de la regla, escuadra, cartabón, compás. - Boceto y croquis. - Trazados geométricos básicos. - Perspectiva. - Escalas. <p>c) Estructuras y mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Máquinas simples. - Descripción y funcionamiento de mecanismos de transmisión y transformación de movimientos: poleas, engranajes, piñón-cadena, piñón y cremallera. - Relación de transmisión. Aplicaciones. <p>d) Electricidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circuito eléctrico. Magnitudes eléctricas básicas: resistencia, diferencia de potencial, intensidad. Ley de Ohm. - Montajes eléctricos sencillos: circuito en serie, paralelo, mixtos. <p>e) Tecnologías de la Información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El ordenador: elementos, funcionamiento y manejo básico. Periféricos: impresora, monitor, teclado, ratón... - Procesadores de texto. - Búsqueda de información a través de la red Internet. Uso de navegadores. Correo electrónico.
<p>Criterios de evaluación</p>	<p>1. Ciencias de la Naturaleza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar el concepto cualitativo de energía para explicar su papel en las transformaciones que tienen lugar en nuestro entorno y reconocer la importancia y repercusiones para la sociedad y el medio ambiente de las diferentes fuentes de energía renovable y no renovable. - Diferenciar entre calor y temperatura. Conocer qué factores influyen en el calor absorbido o emitido por un cuerpo y aplicar sus fórmulas. Establecer diferencias entre los diferentes efectos del calor. Conocer las características básicas de las distintas formas de propagación del calor. - Conocer e identificar los diferentes paisajes, sus cambios y su influencia en el medio - Identificar las partes fundamentales de la célula a partir de esquemas o representaciones gráficas. - Relacionar los órganos, sistemas y aparatos del cuerpo humano con las funciones que realizan e interpretar el efecto que tienen determinadas variables en los procesos de nutrición, relación y reproducción. - Reconocer que en la salud influyen aspectos físicos, psicológicos y sociales y relacionar la importancia de los estilos de vida y de las principales aportaciones de las ciencias biomédicas con la prevención de enfermedades y la mejora de la calidad de vida. - Analizar y valorar la importancia de la diversidad de seres vivos, así como de los diferentes ecosistemas que existen.

	<p>2. Tecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Emplear un vocabulario adecuado para describir los útiles y técnicas empleadas en un proceso de producción o la composición de un artefacto o instalación técnica común. - Describir los materiales y probable proceso de fabricación de un producto, estimando las razones económicas y las repercusiones ambientales de su producción y uso. - Seleccionar materiales para una aplicación práctica determinada, considerando, junto a sus propiedades intrínsecas, factores técnicos, económicos y medioambientales. - Resolver problemas de configuración de formas en los que participen construcciones geométricas elementales. - Analizar la representación de elementos industriales de fácil comprensión, utilizando para ello los sistemas de vistas y perspectiva. - Aplicar los recursos gráficos y escritos apropiados a la descripción de la composición y funcionamiento de una máquina, circuito o sistema tecnológico concreto. <p>Identificar los elementos funcionales que componen un producto técnico de uso conocido, señalando el papel que desempeña cada uno de ellos en el funcionamiento del conjunto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretar un circuito eléctrico, a partir del plano o esquema de una aplicación característica. - Analizar y valorar algunas de las influencias de las tecnologías de la información en la sociedad actual, a partir de las transformaciones que se han producido y su incidencia en las profesiones. - Identificar los distintos elementos físicos que componen el ordenador y diferenciar sus funciones. Relacionar y utilizar los dispositivos de almacenamiento y los periféricos (de entrada y salida) básicos. - Confeccionar, utilizando medios informáticos, documentos impresos textuales. - Utilizar procesador de textos.
Desarrollo del ejercicio	El ejercicio constará de 5 cuestiones del apartado "1. Ciencias" y 5 cuestiones del apartado "2. Tecnología".

ANEXO 10

REFERENCIA CURRICULAR, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR

1. Materias de la parte común de la prueba.

LENGUA CASTELLANA / LENGUA VASCA	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Lengua castellana.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Lengua castellana y literatura I y II: Bloques 1, 2 y 3. - Lengua vasca y literatura I y II: Bloques 1, 2 y 3.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Lengua castellana.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Lengua castellana.

HISTORIA DE ESPAÑA	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Historia de España.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Historia de España.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Historia de España.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Historia de España.

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Lengua extranjera: Inglés.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Primera lengua extranjera I y II. Inglés.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Lengua extranjera: Inglés.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Lengua extranjera: Inglés.

LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	
Referencia curricular	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Primera lengua extranjera I. Francés.

Referencia curricular de consulta	
Contenidos	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Primera lengua extranjera I: Francés.
Criterios de evaluación	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Primera lengua extranjera I: Francés.

MATEMÁTICAS

Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Matemáticas.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Matemáticas I y II.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Matemáticas.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Matemáticas.

MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES

Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I y II.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I y II.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I y II.

HISTORIA DEL ARTE

Referencia curricular	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Historia del arte.
Referencia curricular de consulta	
Contenidos	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Historia del arte.
Criterios de evaluación	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Historia del arte.

2. Materias de la parte específica de la prueba.

FÍSICA Y QUÍMICA

Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Física y Química.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Física y Química.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Física y Química.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Física y Química.

DIBUJO TÉCNICO	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Dibujo Técnico.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Dibujo Técnico I y II.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Dibujo Técnico.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Dibujo Técnico.

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Tecnología industrial.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Tecnología industrial I y II.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Tecnología industrial.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Tecnología industrial.

ECONOMÍA DE LA EMPRESA	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Economía de la empresa.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Economía. - Economía de la empresa.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Economía de la empresa.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Economía de la empresa.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Tecnologías de la información y comunicación.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Tecnologías de la información y comunicación I y II.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Tecnologías de la información y comunicación.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Tecnologías de la información y comunicación.

GEOGRAFÍA	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Geografía.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Geografía.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Geografía.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Geografía.

PSICOLOGÍA	
Referencia curricular	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Psicología.
Referencia curricular de consulta	
Contenidos	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Psicología.
Criterios de evaluación	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Psicología.

BIOLOGÍA	
Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Biología.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Biología y Geología: Bloques 1 a 6, ambos inclusive. - Biología.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Biología.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Biología.

QUÍMICA Y FÍSICA

Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Química y Física.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Física y Química. - Química.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Química y Física.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Química y Física.

CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES

Referencia curricular	Resolución 319/2009, de 23 de octubre, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba el currículo del Curso Preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior. - Ciencias de la tierra y medioambientales.
Referencia curricular de consulta	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Biología y Geología. - Ciencias de la tierra y del medioambiente. - Geología.
Contenidos	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Ciencias de la tierra y medioambientales.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Ciencias de la tierra y medioambientales.

DIBUJO ARTÍSTICO

Referencia curricular	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Dibujo artístico I y II.
Referencia curricular de consulta	
Contenidos	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Dibujo artístico I y II.
Criterios de evaluación	Los señalados en la Resolución 319/2009, de 23 de octubre, para la materia de Dibujo artístico I y II.

VOLUMEN

Referencia curricular	Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, del Gobierno de Navarra, por el que se establece el currículo de las enseñanzas del Bachillerato en la Comunidad Foral de Navarra. - Volumen.
Referencia curricular de consulta	
Contenidos	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Volumen.
Criterios de evaluación	Los señalados en el Decreto Foral 25/2015, de 22 de abril, para la materia de Volumen.